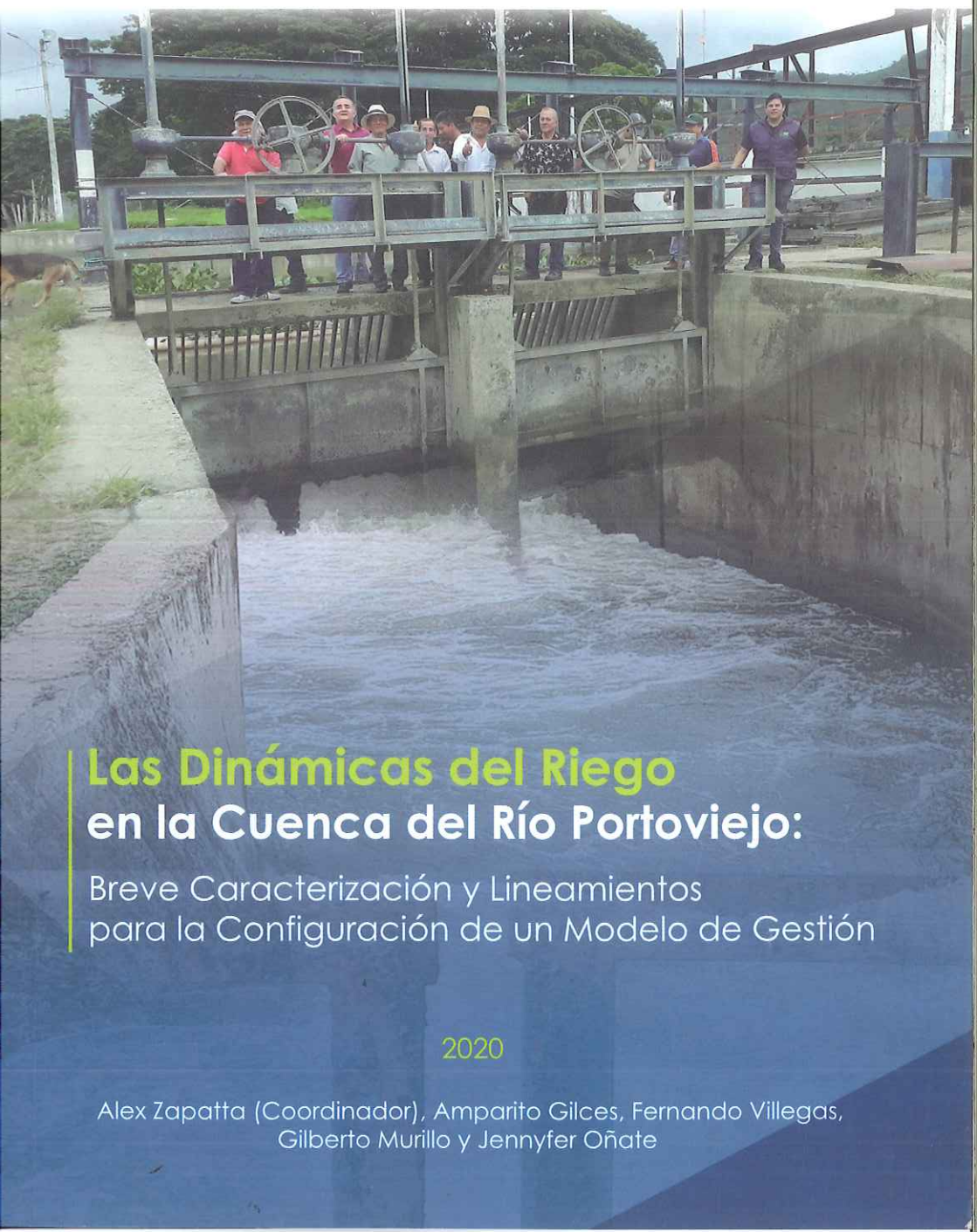




Las Dinámicas del Riego en la Cuenca del Río Portoviejo:

Breve Caracterización y Lineamientos
para la Configuración de un Modelo de Gestión

2020

Alex Zapatta (Coordinador), Amparito Gilces, Fernando Villegas,
Gilberto Murillo y Jennyfer Oñate

LAS DINÁMICAS DEL RIEGO EN LA
CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO: BREVE
CARACTERIZACIÓN Y LINEAMIENTOS
PARA LA CONFIGURACIÓN DE UN MODELO
DE GESTIÓN.

Alex Zapatta (Coordinador), Amparito Gilces,
Fernando Villegas, Gilberto Murillo y Jennyfer
Oñate.

2020

CRÉDITOS:

Autores:

Alex Zapatta (Coordinador - Consultor Asociado CAMAREN)
Amparito Gilses
Fernando Villegas
Gilberto Murillo
Jennyfer Oñate

Revisión y aportes:

José Luis Coba (Técnico CAMAREN - Coordinador Proyecto ECU-72766)
Antonio Gaybor S. (Secretario Ejecutivo CAMAREN)
Fátima Loor (Manabí)
Francisco Román (Director Ejecutivo CESA)
Antonio Ureta (Coordinador Foro Recursos Hídricos de Manabí)
Carlos Zambrano (Técnico CAMAREN)

Financiamiento:

Manos Unidas, Proyecto ECU-72766

Fotos:

Archivo CAMAREN, José Luis Coba, Hernán Quijía.

Primera edición:

Abril 2020
ISBN: 978-9942-8664-6-2

Diseño:

Portada: Javier Vilcacundo
Diagramación: Marco Salazar

Impreso en:

Solugraf Color (02) 290 2184

Tiraje: 25

Quito – Ecuador

Nota: El contenido de esta publicación no necesariamente refleja un posicionamiento institucional de Manos Unidas, auspiciante del Proyecto ECU 72766, ejecutado por CAMAREN, base para la elaboración de la presente sistematización.

CONTENIDO

EXORDIO.....	7
PRESENTACIÓN	9
PRIMERA PARTE:	13
DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN DEL RIEGO EN LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO.....	13
1. LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO	15
1.1. Una cuenca en la que confluyen aguas de distintas cuencas.....	15
1.2. Información hidrográfica de la cuenca del río Portoviejo..	17
1.3. Usos del agua y caudales involucrados	19
1.4. La calidad del agua en la cuenca del río Portoviejo	20
1.5. La vulnerabilidad social y su repercusión en la cuenca ...	27
2. EL RIEGO EN LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO	31
2.1. El esquema hidráulico del riego en la cuenca del río Portoviejo	31
2.2. Áreas potencialmente regadas y áreas bajo riego	32
2.3. Ordenamiento territorial y riego en la cuenca baja del río Portoviejo.....	33
3. LA GESTIÓN DEL RIEGO EN LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO	35
3.1. Antecedentes históricos.....	35
3.2. La gestión del Sistema de Riego Poza Honda: entre la realidad y la imaginaria figuración	41
3.3. La organización social en torno al riego	44

4. INVENTARIO DE JUNTAS DE RIEGO	47
4.1. Identificación de juntas de riego	47
4.2. Personería jurídica	48
4.3. Reglamentación interna	49
4.4. Situación de las directivas	50
4.5. Participación de las mujeres en los cuadros directivos	51
4.6. Padrón de usuarios	52
4.7. Autorización del derecho de uso de las aguas por parte de la SENAGUA	53
4.8. Apoyo de instituciones públicas.....	54
4.9. Tarifas por prestación de servicios	55
4.10. Pago de la tarifa a la EPA por el derecho de uso del agua	56
4.11. Registro Único de Contribuyentes	57

SEGUNDA PARTE:.....	59
---------------------	----

ELEMENTOS PARA CONFIGURAR UN MODELO DE GESTIÓN EN TORNO AL RIEGO EN LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO.....	59
---	----

1. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	61
1.1. Algunas consideraciones acerca de la categoría de gestión del riego	61
1.2. Premisas para pensar en un modelo de gestión del riego en la cuenca del río Portoviejo	67

2. CLARIFICAR LOS ROLES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DEL RIEGO EN LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO	69
2.1. Aspectos generales	69
2.2. La gestión del aprovisionamiento de agua	75
2.3. La gestión de la calidad de las aguas.....	77
2.4. La gestión de los usos del suelo en la cuenca baja del río Portoviejo	80
2.5. La gestión de los usos del agua	81
2.6. La reestructuración de los derechos de agua para riego..	85
2.7. Criterios que deben considerarse en el proceso de articulación interinstitucional	88
3. CONSOLIDAR UN PROCESO ORGANIZATIVO DE LOS REGANTES DE LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO DE AMPLIO ALCANCE	90
3.1. Algunos elementos en relación a las dinámicas organizativas en torno al riego	90
3.2. Organización a nivel de base.....	92
3.3. Organización a nivel de zona.....	93
3.4. Organización a nivel de sistema	94
4. LA OBLIGATORIEDAD DE UNA AMPLIA ALIANZA PÚBLICO COMUNITARIA EN TORNO AL RIEGO EN LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO	96
4.1. Una aproximación al concepto de alianza	96
4.2. El marco normativo en torno a las alianzas público – comunitarias en torno al agua	97
4.3. Algunos elementos en torno a las alianzas público comunitarias en relación a la gestión del agua y de los servicios públicos que se desprenden de su uso.....	101

4.4. Dinámica de la construcción de las alianzas público comunitarias en la cuenca del río Portoviejo.....	103
4.5 Elementos para la configuración de una alianza pública-comunitaria en torno al riego.....	104
5. REPLANTEO GENERAL DEL DISEÑO HIDRÁULICO Y LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO.....	113
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	115

EXORDIO

Filosofaban sobre el río, en esa hora tranquila, cuando todas las cosas parecían entregadas al descanso. Rara vez las gentes hacían eso. El río estaba próximo; lo atravesaban a cualquier hora; se hundían en su cauce y calmaban allí su propia sed. Las aguas pasaban inalterablemente, sin precio y sin medida; nadie las negaba. ¡El río y el aire! eran las únicas cosas todavía no retenidas por los hombres. Tal vez respetaban las palabras del antiguo precepto:

“La candela y el agua no se le niega a nadie”

Quizás eran estos unos de los pocos y bellos patrimonios de la humanidad.

El río estaba allí, libre, ofreciéndose a todos. Miles y miles de bototos se hundían en él, a lo largo de todo su trayecto. Hombres, familias, pueblos calmaban allí su sed. Pero la fácil y colectiva posesión de la corriente hacía que pocas veces los hombres razonaran sobre su utilidad. Habría sido necesaria la ausencia del río para que la desesperación erigiese su poema. Y el río no se alejaba.

Muy pocos campesinos afirmaban que conocían el origen del río y, de ellos, sólo la mitad decía la verdad. Según una creencia generalizada, el río Portoviejo nacía en una montaña denominada “Pata de Pájaro” cerca de las alturas donde comenzaba el Daule. Pero los dos ríos seguían direcciones opuestas: el Portoviejo caminaba hacia el noroeste, describiendo un gran bastón, mejor dicho, una J invertida, si únicamente se atendía los grandes

cambios de su ruta, sin considerar sus infinitas curvas; el Daule se dirigía hacia el sur, recibía muchos tributarios y engrosado considerablemente formaba el Guayas con la contribución del Babahoyo.

Cómo era ese lugar alto y misterioso desde el cual partía el Portoviejo para su largo recorrido. Seguramente la vegetación era allí impenetrable. Los árboles, majestuosos e incontables, ordeñaban diariamente las nubes, las lluvias caían durante todo el año. El agua descendía por diversos lugares, por angostos cauces accidentados que luego convergían en un gran recipiente de piedra, para escapar por una sola aventura.

Así asomaba el Portoviejo, partiendo desde una pétrea cuna, bajando desde un sitio casi intocado por el hombre. Y avanzaba entre cerros para correr luego sobre las tierras de los valles.

Largo, inabarcable era su recorrido. El río, considerado en su longitud, resultaba una cosa inmensa. Y su edad era desconocida. ¿Quién podría decir algo de sus primeras aguas?

Era imposible afirmar cuántas generaciones fueron alimentadas por el río. Imposible saber cuántos hombres perecieron luchando con sus aguas. Y nadie podía conocer cuántos amaron y murieron en sus márgenes.

Nadie podía saber la edad el río. Y tal vez era eterno. Unas veces escuálido, otras vigoroso, pero pasaba siempre.

Todos podían beber en él; podían solucionarlo los bototos y barriles en su largo trayecto; pero jamás dejaba de golpear los costados azules del océano.

Fragmento de la novela "Un hombre y un río" del escritor manabita Horacio Hidrovo Peñaherrera, publicada por primera vez en 1957.

PRESENTACIÓN

Con el apoyo de la entidad española de cooperación MANOS UNIDAS, el Consorcio para la Capacitación en Manejo de Recursos Renovables (CAMAREN) impulsó en la cuenca del río Portoviejo dos estudios de breve duración (y bajo presupuesto) que se implementaron de forma paralela: uno que se centró en el análisis de los sistemas de producción; y, otro, que se centró en el análisis de las dinámicas del riego. El presente informe, recoge el segundo de los estudios indicados.

Para el desarrollo de este estudio se articuló un equipo interdisciplinario de trabajo integrado por tres ingenieros agrónomos, un antropólogo y un abogado. De ese equipo, dos de sus integrantes son profesionales manabitas.

El estudio inició por recuperar la información documentada sobre el riego en la cuenca del río Portoviejo; en un segundo momento, se realizó el levantamiento de información en campo (que incluyó recorridos, encuestas y entrevistas); posteriormente, se sistematizó la información y se obtuvo un primer grupo de conclusiones. La parte final de este trabajo ha consistido en validar y ajustar tanto la información sistematizada, cuanto las conclusiones y propuestas generadas; para lo cual, en el mes de agosto, se desarrolló un taller de amplia participación en la ciudad de Rocafuerte. De forma adicional, elementos de este informe han sido puestos en discusión en dos eventos desarrollados a inicios del mes de septiembre en las ciudades de Portoviejo y Rocafuerte.¹

¹ El citado evento en la ciudad de Portoviejo fue convocado por el Colectivo Intercomunitario de la Defensa Ecológica del Río; en tanto que el evento de Rocafuerte al que se ha hecho referencia, fue convocado por el Foro de Recursos Hídricos de Manabí para el desarrollo de un evento de capacitación.

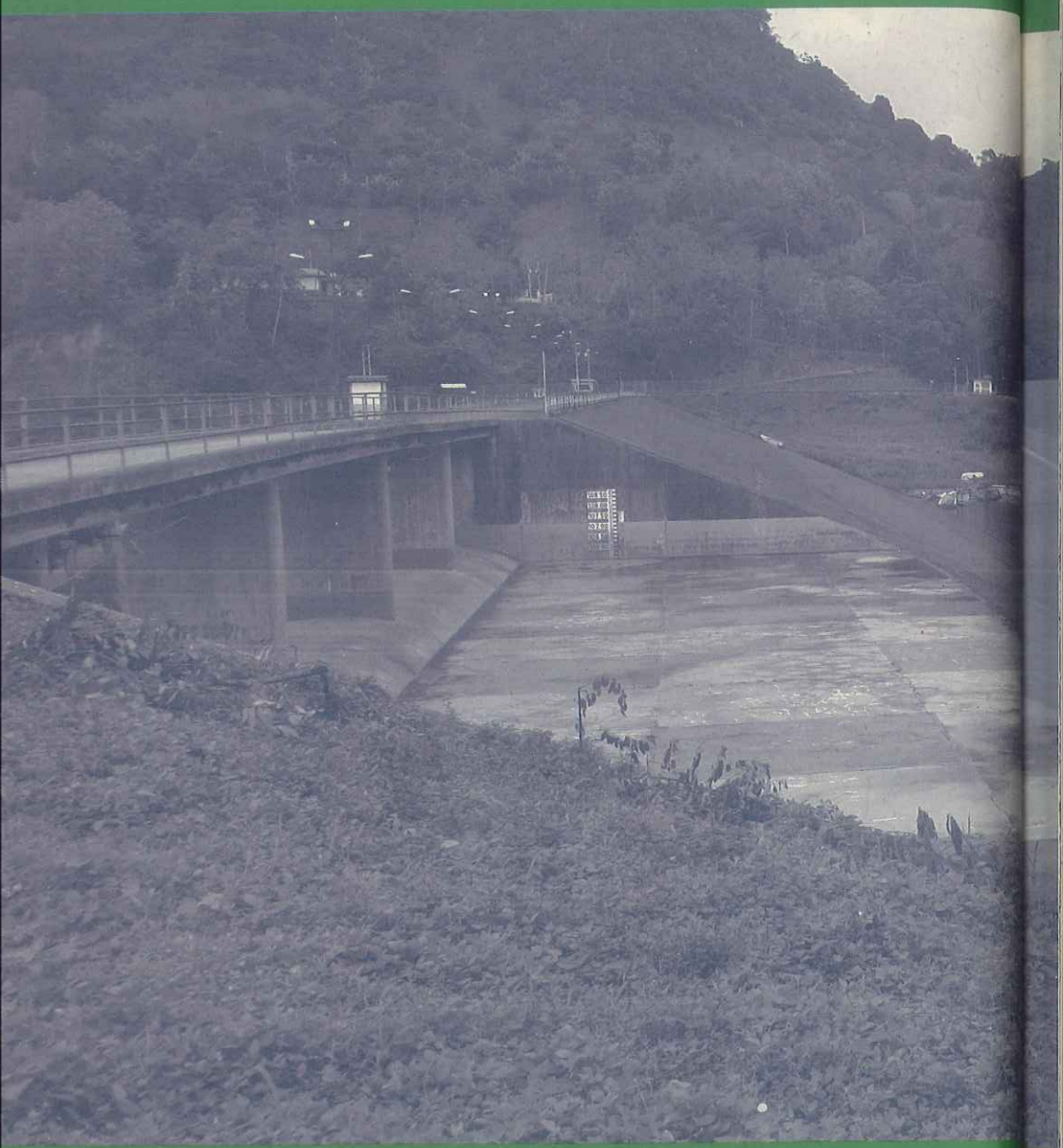
Este informe está estructurado en dos grandes bloques: en el primero, se hace un diagnóstico y breve caracterización de la cuenca del río Portoviejo y de las dinámicas del riego que se gestan y desarrollan en esta cuenca; mientras que, en el segundo bloque, se desarrollan elementos en la perspectiva de contribuir a configurar un modelo de gestión del riego en ese espacio hidro – social, en una perspectiva de la necesidad de la construcción de alianzas público comunitarias.

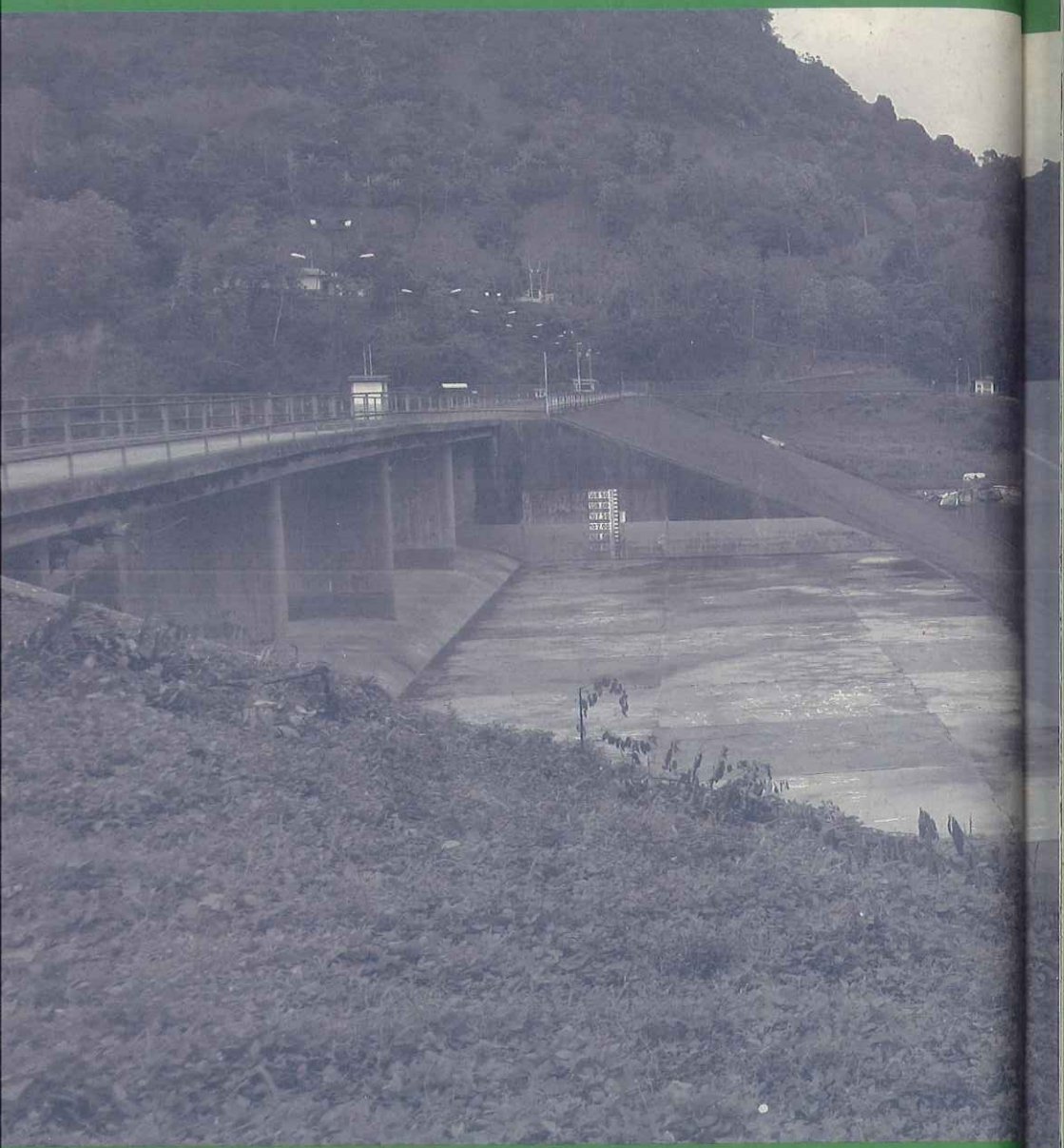
En la elaboración de este informe se ha procurado establecer un balance entre los elementos factuales y conceptuales; entre el análisis de la realidad; así como articular una reflexión que conjugue elementos teóricos y normativos; así, también, se ha procurado un balance en la reflexión sobre el ser y el deber ser de las entidades públicas y de las organizaciones de regantes.

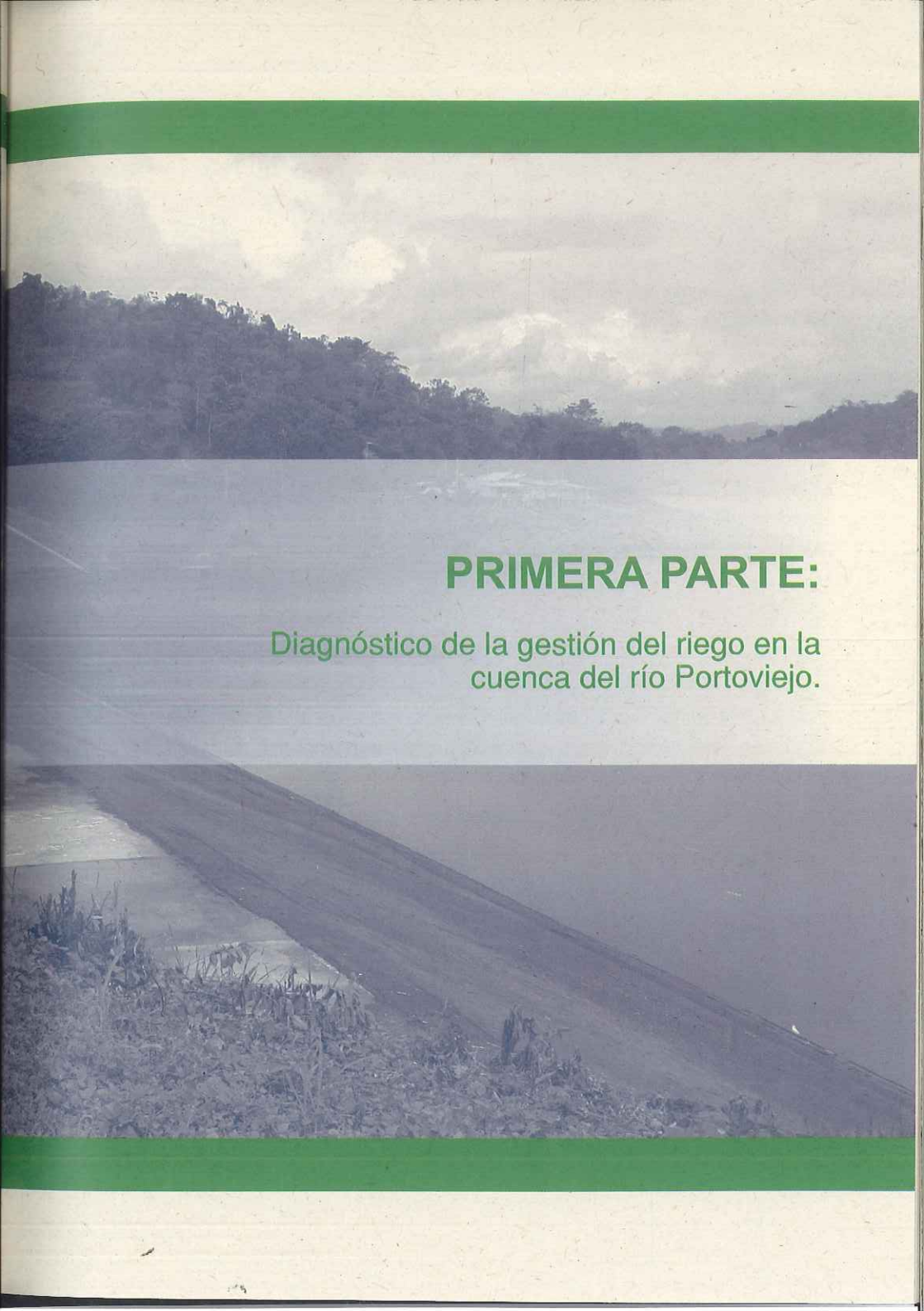
La aspiración con la que se ha desarrollado el estudio y redactado este informe no es otra que la de contribuir a la construcción de definiciones locales sobre la gestión del riego en esta importante cuenca hidrográfica de Manabí y de todo el Ecuador.

Este estudio ha recogido aportes del Ing. Antonio Gaybor, Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Central del Ecuador y Director Ejecutivo del Consorcio CAMAREN; del Econ. Francisco Román, Director Ejecutivo de la Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas (CESA); del Señor Antonio Ureta, Coordinador del Foro Provincial de los Recursos Hídricos de Manabí; del Ing. José Luis Coba, Técnico del Consorcio CAMAREN, así como de la Lcda. Fátima Loor, conocedora de las dinámicas del agro manabita. Se han recogido también aportes, observaciones e inquietudes que surgieron en el taller de presentación y validación de este estudio en la ciudad de Rocafuerte.

Se deja constancia de que, el haber podido revisar determinada información en torno a las dinámicas del riego en la cuenca del río Portoviejo, ha sido posible por la apertura de la Subsecretaría de Riego y Drenaje de la SENAGUA, particularmente de dos de sus funcionarios: los ingenieros Alex Ramos y Germán Rodríguez.

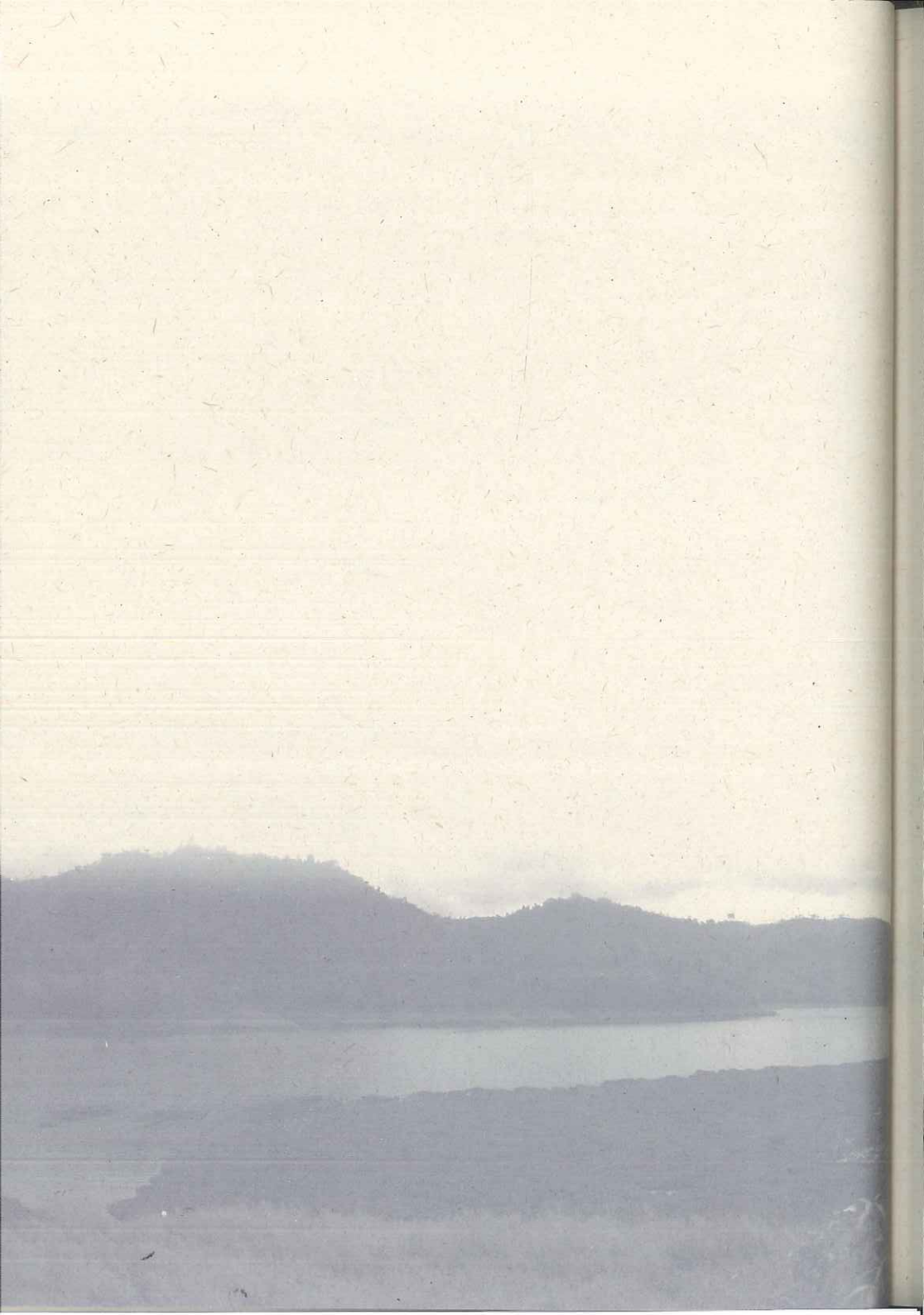






PRIMERA PARTE:

Diagnóstico de la gestión del riego en la
cuenca del río Portoviejo.



1. LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO

1.1. Una cuenca en la que confluyen aguas de distintas cuencas

En Manabí hay una discusión histórico cultural, toponímica y semántica en torno a la denominación del río que da nombre a toda la cuenca, si es “Portoviejo” o “Grande”. Esa es una discusión que compete al ámbito local y cuyo alcance está por fuera de este breve estudio; sin embargo, en este trabajo tampoco es posible dejar de utilizar una denominación para identificar al río y a la cuenca que es objeto de este estudio, por lo que se ha optado por recoger la denominación de Portoviejo al conjunto de la cuenca estudiada, asumiendo que esta cuenca, en lo fundamental, está conformada por dos ríos: el Grande (o Portoviejo) y el Chico.

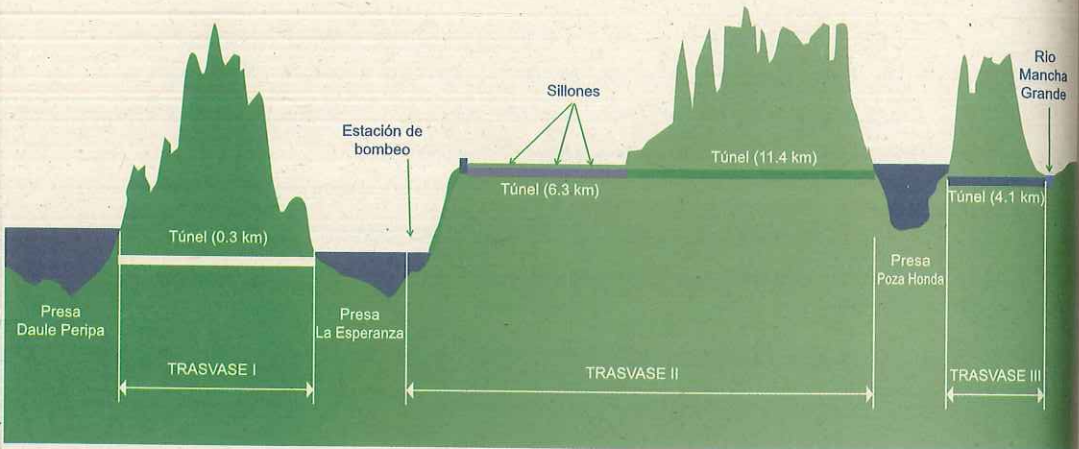
La cuenca del río Portoviejo es un buen ejemplo para poner en cuestión el límite de la definición de cuenca hidrográfica establecida en los artículos 8 y 34 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua

Se entiende por cuenca hidrográfica la unidad territorial delimitada por la línea divisoria de sus aguas que drenan superficialmente hacia un cauce común, incluyen en este espacio poblaciones, infraestructura, áreas de conservación, protección y zonas productivas.

Resulta que por la cuenca del río Portoviejo fluyen aguas que se originan no solo en esta cuenca, sino en cuencas aledañas: en la cuenca del río Guayas, en tanto que de esa unidad hidrológica se trasvasan las aguas represadas en la confluencia de los ríos Daule y Peripa; y, en la cuenca del río Chone, en donde, está construida la represa de La Esperanza que capta las aguas de los ríos Carrizal y Chone.

En efecto, desde el año 2003, gracias a cuantiosas inversiones del Estado, está en funcionamiento un sistema que, mediante un conjunto de túneles, sifones y estaciones de bombeo, asegura la articulación de las presas Jaime Roldós Aguilera (Daule - Peripa), La Esperanza y Poza Honda, lo que permite, según las circunstancias hidro climáticas prevalecientes y los correspondientes requerimientos de agua, el trasvase de aproximadamente 3,5 m³ por segundo en beneficio de la cuenca del río Portoviejo.²

En el gráfico insertado a continuación, se representa la forma en cómo opera ese sistema de presas y trasvases:



Fuente: Portal de la CRM.³

² Desde, aproximadamente el año 2009 y por un lapso de cinco años se dejaron de trasvasar las aguas, volviéndose a trasvasar a partir de mes de abril del año 2014.

³ El gráfico insertado fue bajado del portal de CRM en el año 2006. A más del logotipo de CRM, estaba incrustado el logotipo de la Corporación Financiera Nacional, de la empresa española Dragados y de la empresa brasileña ODEBRECHT.

1.2. Información hidrográfica de la cuenca del río Portoviejo

De acuerdo al Atlas Hidrográfico del Ecuador (2006), la información hidrográfica general con la que se cuenta de la cuenca del río Portoviejo es la siguiente:⁴

CUENCA HIDROGRÁFICA	Río Portoviejo
VERTIENTE	Cuenca de la vertiente al Pacífico
SISTEMA HIDROGRÁFICO	PORTOVIEJO
PARÁMETROS DE LA CUENCA	
Código Cuenca	1030,00
Área de drenaje (Km ²)	2133,83
Perímetro de la divisoria (Km)	246,44
Longitud cause mayor (Km)	142,60
Pendiente media cauce (%)	0,28
Factor de forma FF	0,10
Coefficiente de compacidad Kc	1,50
Tiempo de concentración TC (horas)	37,26

⁴ Los parámetros que identifican a la cuenca, han sido definidos por el mismo documento que se está citando: el Atlas Hidrográfico del Ecuador (2006):

Área de drenaje: área interior a la superficie delimitada por la divisoria de las aguas de una cuenca hidrográfica donde se halla contenida toda la red de drenaje de la misma.

Perímetro de la divisoria: longitud de la divisoria de las aguas de una cuenca.

Longitud del cauce mayor: longitud del cauce o canal colector de una cuenca hidrográfica cuya cabecera se halla lo más distante (cabecera de la cuenca) con relación a la salida del mar o a un territorio vecino (salida de la cuenca).

Cabecera de la cuenca: Punto de la divisoria de aguas correspondiente a la distancia más alejada de la boquilla, donde se origina el cauce de mayor desarrollo geográfico.

Centroide de la cuenca: Punto cuya cota corresponde al centro de gravedad de la cuenca hidrográfica.

Salida de la cuenca: Cota del punto de salida o boquilla de la cuenca hidrográfica.

Pendiente longitudinal del cauce mayor: Relación de desnivel altimétrico entre cabecera y salida de la cuenca y la longitud del cauce mayor de esa unidad hidrológica.

Factor de forma (FF): relación entre el ancho promedio y longitud axial de la cuenca.

Coefficiente de compacidad (Kc): relación entre el perímetro de la cuenca hidrográfica con el perímetro del círculo de área equivalente ala superficie de la cuenca.

Tiempo de concentración (Tc): Tiempo que tarda una gota de lluvia desde la parte más lejana de la cuenca hasta el lugar de desembocadura.

COTAS DE LA CUENCA

(Cab) - Cabecera (msnm)	400,00
(Cen)- Centroide (msnm)	200,00
(Sal)- Salida (msnm)	0,00
(Max)- Cota Máxima de Divisoria (msnm)	600,00

SUBCUENCAS HIDROGRAFICAS DE LA CUENCA:

Código subcuencas hidrográficas	Área drenaje (km²)	Perímetro (km)	Compacidad coeficiente kc
103001 Río Portoviejo	1289,25	224,83	1,77
103002 Río Chico	470,69	110,52	1,44
103003 Drenajes Menores	373,89	90,29	1,32

Fuente: Secretaría General del Consejo Nacional de Recursos Hídricos (2006)

El río Grande o Portoviejo, se origina en un sistema montañoso que pertenece al cantón Santa Ana, teniendo como afluentes la unión de los ríos El Mineral y Pata de Pájaro. A su vez, el Río Chico, está formado por la confluencia del río Chamotete y el estero Mancha Grande.

En cuanto a los drenajes menores, son afluentes del río Portoviejo: Estero de Tiberio Río Las Chacras, Estero de León, Estero Punta de Peje, Estero Guajabe, Estero Agua Blanca, Estero Guajabito, Estero de platanales, Estero de Vásquez, Estero Piloco, Estero Tranca Vieja, Estero Guarumo Grande; Río Ciego, Estero Desgraciado, Estero La Poza, Estero Canoa Vieja, Estero Agua Fría; Río de Caña, Estero Mama Ignacia, Estero Seco, Estero Tillal, Estero La Vainilla, Estero Sassay, Estero Peminche, Estero Seco, Estero La Lucha; Río Chico Estero, Ojo de Agua; Río Bachillero, Estero Visquiye, Río Viejo, Estero Caña Brava, Estero La Moconta; Río Lodana, Río de Oro.

1.3 Usos del agua y caudales involucrados

Los dos usos más importantes del agua en la cuenca del río Portoviejo son los de abastecimiento poblacional y riego. Respecto del segundo uso, en el capítulo que sigue en este diagnóstico, se hace una aproximación con algún nivel de detalle.

Con respecto al uso para abastecimiento poblacional, cabe advertir que con las aguas de los ríos Grande (o Portoviejo) y del Chico se abastece a la población de los cantones Portoviejo, Manta, Montecristi, Jaramijó, Rocafuerte, Santa Ana y una parte de los cantones 24 de Mayo y Sucre (de este último cantón mencionado, especialmente la parroquia Charapotó), cuya población, en conjunto, representa algo más del 51% del total de la población provincial. Ojo, y no solo se trata de abastecimiento de domicilios, sino también de plantas industriales que se ubican en estas ciudades, particularmente en Portoviejo y Manta.

En cuanto a los caudales, sumado el caudal promedio anual generado en la cuenca del río Portoviejo, más el caudal trasvasado desde las represas Daule Peripa y La Esperanza, una vez reguladas las aguas por la represa de Poza Honda, en promedio, se dispone de un caudal aproximado de 10,5 m³ por segundo en beneficio de la cuenca baja del río Portoviejo.

En teoría, según estimaciones de la SENAGUA, del promedio total de 10.5 m³/s derivados por los ríos Grande y Chico, el caudal promedio utilizado en riego, estaría alrededor de 7.5 m³/s; mientras que el caudal promedio asignado para abastecimiento poblacional, estaría alrededor de 2 m³/s; quedando disponible un caudal de 1 m³/s, el mismo que debe ser considerado como caudal ecológico y respetado como tal.⁵

⁵ En esta estimación de los caudales, no se toma en cuenta el caudal que fluye por el acueducto El Esperanza – El Aroma.

1.4 La calidad del agua en la cuenca del río Portoviejo

El problema de la calidad del agua en la cuenca del río Portoviejo no es muy distinta a la de las otras cuencas hidrográficas del país, particularmente de aquellas que drenan sus aguas hacia el Pacífico, en donde los cursos de agua se han convertido en receptores de aguas servidas o residuales no tratadas o indebidamente tratadas.

El Municipio de Portoviejo cuenta con piscinas de oxidación y estabilización en Picoazá, pero no de tratamiento integral; plantas que, además, no están funcionando adecuadamente; de hecho, se han vuelto fuente de generación de olores fétidos. Pero adicionalmente, el sistema de conducción de aguas residuales tiene problemas en determinados tramos, generando que, en ocasiones, las aguas residuales sean descargadas directamente en el cauce del río Portoviejo.

En agosto del año 2016, el entonces gerente de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (EPMAPAP) confirmó que a la estación de San Alejo van a parar las aguas servidas de Andrés de Vera, El Guabito, sectores asentados sobre la margen izquierda del río, por lo que lo que está cayendo al río es la mitad de las aguas residuales que se generan en la ciudad, y sin tratamiento (periódico El Diario, edición del martes 16 de agosto del 2016).

El resto de municipios ubicados en la cuenca del río Portoviejo no cuentan aún con lagunas de oxidación y estabilización con lo que, queda claro, que las aguas residuales van a parar directamente en el río Grande o Portoviejo y, en menor medida, en el río Chico.

De hecho, el grave deterioro de la calidad de las aguas del río Grande o Portoviejo ha contribuido a que, en una evaluación general de la calidad de las aguas en las distintas demarcaciones hidrográficas desarrollada por la Dirección de Gestión de la Calidad del Agua de la SENAGUA entre los años 2013, 2014 y 2015, la Demarcación Hidrográfica de Manabí presente los más altos niveles de contaminación de aguas de todo el país.

A continuación, se transcribe los resultados del referido análisis de la calidad de las aguas en lo referente a la cuenca del río Portoviejo en los años 2013, 2014 y 2015, resultados que evidencian que casi todos los parámetros analizados incumplen las normas mínimas de calidad permisibles establecidas en el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente (TULSMA):

2013

- El pH es el parámetro que no sobrepasa el límite máximo permisible (LMP) en la mayoría de los puntos muestreados de la tabla 1, tabla 2, tabla 6 y tabla 8 del TULSMA a excepción del Río Pata de Pájaro.
- El oxígeno disuelto es el parámetro que sobrepasa el LMP de la tabla 1 y tabla 2 del TULSMA en los ríos Portoviejo Puerto Loor y Portoviejo sector Picoazá, las posibles causas que se pueden atribuir son descargas de aguas residuales en primer río mencionado y presencia de algas que consumen el OD en el Segundo Río citado.
- El sulfato es el parámetro que no sobrepasa el LMP de la tabla 1 y tabla 2 del TULSMA a excepción del Río Chico

y Río Portoviejo Puerto Loor. Por otro lado, sobrepasa el LMP de la tabla 2 del TULSMA también los Ríos Portoviejo sector Cady y Portoviejo sector Picoazá.

- La turbidez es el parámetro que sobrepasa el LMP de la tabla 2 del TULSMA en el Río Portoviejo sector el Cady, Guayjas, Puerto Loor y Picoza, está directamente relacionada por la descomposición de materia orgánica presente en el sector o a su vez por la erosión del suelo.
- Los coliformes fecales y coliformes totales son parámetros que sobrepasan el LMP en la mayoría de puntos muestreados en la cuenca del Río Portoviejo, está directamente relacionado con las descargas de aguas residuales sin previo tratamiento.
- En cuanto a los aceites y grasas, este parámetro únicamente sobrepasa LMP del TULSMA en el Río Portoviejo Picoazá, siendo un indicativo la presencia de descargas de aguas residuales de las poblaciones asentadas aguas arriba de la toma de muestra.
- El aluminio, hierro y manganeso son parámetros que sobrepasan el LMP de las tablas en estudio del TULSMA. Las posibles causas que se atribuyen a la concentración de estos metales son: cuenca alta (origen traza) y cuenca baja (descargas de aguas residuales).
- Los sólidos disueltos es el parámetro que sobrepasa el LMP de la tabla 2 del TULSMA, en los ríos Portoviejo sector Picoazá, Chico y Puerto Loor. La causa que se le atribuye es la descomposición de basura y escombros

que son arrojados a las orillas del río que se observó el momento del monitoreo

2014

- El oxígeno disuelto es el parámetro que sobrepasa el LMP del TULSMA de la tabla 1 y tabla 2 en los Ríos Portoviejo –Puerto Loor y Portoviejo-Picoazá, lo cual es ocasionado por las descargas de aguas residuales.
- Los sólidos disueltos es el parámetro que sobrepasa el LMP del TULSMA de la tabla 2 en Portoviejo –Puerto Loor, Portoviejo-Picoazá y Portoviejo-Cady, las posibles causas que se pueden atribuir son las descargas de aguas residuales industriales y domésticas; descomposición de materia orgánica a lo largo de la cuenca.
- El sulfato es el parámetro que sobrepasa el LMP del TULSMA de la tabla 1 en los ríos Portoviejo –Puerto Loor y Portoviejo-Cady. Por otro lado, también sobrepasa el LMP del TULSMA de la tabla 2 en los Ríos: Portoviejo –Puerto Loor, Portoviejo-Picoazá y Portoviejo Cady. Las posibles causas son las descargas de aguas residuales vertidas aguas arriba de la toma de la muestra debido a que en la parte alta de la cuenca se reporta este parámetro, pero en concentración bajas.
- Los coliformes fecales es el parámetro que no sobrepasa el LMP del TULSMA de la tabla 1 en la mayoría de los puntos muestreados a excepción de los ríos Pata de Pájaro y Macha Grande. Sin embargo, también sobrepasa el LMP del TULSMA de la tabla 8 los Ríos: Portoviejo –Puerto Loor, Portoviejo-Cady, Portoviejo-Picoazá y Chico.

- Los coliformes totales es el parámetro que sobrepasa el LMP del TULSMA de la tabla 1, tabla 2, tabla 6 y tabla 8 del TULSMA en todos los puntos muestreados. La causa directa de la elevada concentración de este parámetro son las descargas de agua residuales vertidas sin previo tratamiento al cuerpo hídrico.
- Los aceites y grasas es el parámetro que sobrepasa el LMP del TULSMA de la tabla 1, tabla 2 y tabla 6 del Río Guayjas, la posible causa que se atribuye es las descargas de aguas residuales de la población asentada a las orillas del cuerpo hídrico.
- La demanda bioquímica de oxígeno es el parámetro que sobrepasa el LMP del TULSMA de la tabla 1 y tabla 2 en el Río Portoviejo- Picoazá, la causa directa de este parámetro es la descarga de aguas residuales a 300 metros aproximado aguas arriba de la toma de muestra.
- Aluminio es el parámetro que sobrepasa el LMP del TULSMA de la tabla 1 y tabla 2 en todos los puntos muestreados. El hierro es el parámetro que sobrepasa el LMP del TULSMA de la tabla 1, tabla 2 y tabla 6 en la mayoría de los puntos muestreados. El manganeso es el parámetro que no sobrepasa el LMP del TULSMA de la tabla 1 y tabla 2, a excepción de los Ríos: Pata de Pájaro y Macha Grande. La posible causa que se atribuye a la presencia de estos metales se debe a que se encuentran de origen traza en la parte alta de la cuenca.

2015

- El color real es el parámetro que sobrepasa el criterio de calidad del TULSMA de la tabla 1 y tabla 2 es en río Mineral y también que sobrepasa el criterio de calidad de la normativa del TULSMA en la tabla 2 en los ríos: Pata de Pájaro, Portoviejo – La Finca, Portoviejo-Picoazá, Mancha Grande, Chico, Lodana, Peminche.
- La turbidez es el parámetro que sobrepasa el criterio de calidad del TULSMA de las tablas 1 y tabla 2 de los ríos Chico y Mineral y también que sobrepasa el criterio de calidad del TULSMA en la tabla 2 en los ríos: Pata de Pájaro, Portoviejo – La Finca, Portoviejo-Guayja, Portoviejo-El Cady, Portoviejo-Picoazá, Portoviejo Puerto Loor y Mancha Grande.
- El sulfato es el parámetro que sobrepasa el criterio de calidad del TULSMA de las tablas 1 y tabla 2 en los ríos: Portoviejo –Puerto Loor, Portoviejo-Picoazá y Lodana.
- La demanda bioquímica de oxígeno es el parámetro que sobrepasa el criterio de calidad del TULSMA de la tabla 1 y tabla 2 en los ríos: Portoviejo- La Finca, Portoviejo El Cady, Portoviejo- Picoazá, Portoviejo- Puerto Loor, Mancha Grande, Lodana, El Mineral y Peminche.
- Los coliformes fecales es el parámetro que sobrepasa el criterio de calidad de la normativa del TULSMA de las tablas 1, tabla 2, tabla 4 y tabla 6 en la mayoría de los puntos muestreados a excepción de los ríos: Pata de Pájaro y Portoviejo-La Finca que sobrepasa el criterio de

calidad de la normativa del TULSMA de la tabla 2. La causa directa de la elevada concentración de este parámetro son las descargas de agua residuales vertidas sin previo tratamiento al cuerpo hídrico.

- Los coliformes fecales es el parámetro que sobrepasa el criterio de calidad del TULSMA de la tabla 1 y tabla 2 en la mayoría de los puntos muestreados a excepción de los ríos: Portoviejo-El Cady y Portoviejo-Puerto Loor, que sobrepasa el criterio de calidad de la normativa del TULSMA de la tabla 2.
- Aluminio es el parámetro que sobrepasa el criterio de calidad del TULSMA de la tabla 1 y tabla 2 en los ríos: Pata de Pájaro, Portoviejo-La Finca, Portoviejo Guayja, Portoviejo-Picoazá, Portoviejo-Puerto Loor, Mancha Grande, Chico El Mineral a excepción de los ríos: Portoviejo-El Cady y Río Peminche que sobrepasa el criterio de calidad de la normativa de la tabla 2 del TULSMA, también los ríos Chico y El Mineral que sobrepasa el criterio de calidad de la normativa de la tabla 4 y tabla 6 del TULSMA.
- El hierro es el parámetro que sobrepasa el criterio de calidad del TULSMA de la tabla 1 y tabla 2 en los ríos: Portoviejo-La Finca, Portoviejo-Picoazá, Portoviejo Puerto Loor, Mancha Grande, Chico, El Mineral y también en los ríos Chico y El Mineral que sobrepasa el criterio de calidad de la tabla 4 y tabla 6 del TULSMA.
- El manganeso es el parámetro sobrepasa el criterio de calidad del TULSMA de la tabla 4 en los ríos: Portoviejo-Picoazá, Lodana y el Mineral. La posible causa que se

atribuye a la presencia de estos metales se debe a que se encuentran de origen natural en la parte alta de la cuenca.

1.5 La vulnerabilidad social y su repercusión en la cuenca

La cuenca del río Portoviejo es, por su naturaleza, una unidad hidrológica compleja. El hecho de que sustente asentamientos humanos que se ven sometidos a los efectos de la actividad antropogénica dificulta reducir la degradación ambiental. La actividad humana sin control a aumentado considerablemente la vulnerabilidad de la cuenca frente a eventos socionaturales, a la vez que ha reducido su capacidad regenerativa. El grado de degradación depende del nivel socioeconómico, de las actividades económicas y productivas prevalecientes y de las condiciones ecológicas. En una evaluación de USAID (2010) sobre los programas de recuperación de los efectos de desastres en América Latina y el Caribe se señala: "Hay personas que mueren, resultan lesionadas o pierden sus hogares en desastres naturales porque continúan construyendo y viviendo en estructuras inseguras y en lugares vulnerables, y lo hacen porque son las opciones más razonables a su disposición".

Mientras las llanuras aluviales, las laderas de pendiente pronunciada, las tierras inestables y otros sitios vulnerables continúen siendo las opciones más viables para las personas de escasos recursos económicos, seguirán presentando grandes pérdidas económicas y de vidas como secuela de los desastres socio naturales. "La pobreza es la causa real de la vulnerabilidad frente a los eventos adversos en los países en desarrollo". Las comunidades ubicadas en las márgenes del río, en la mayoría

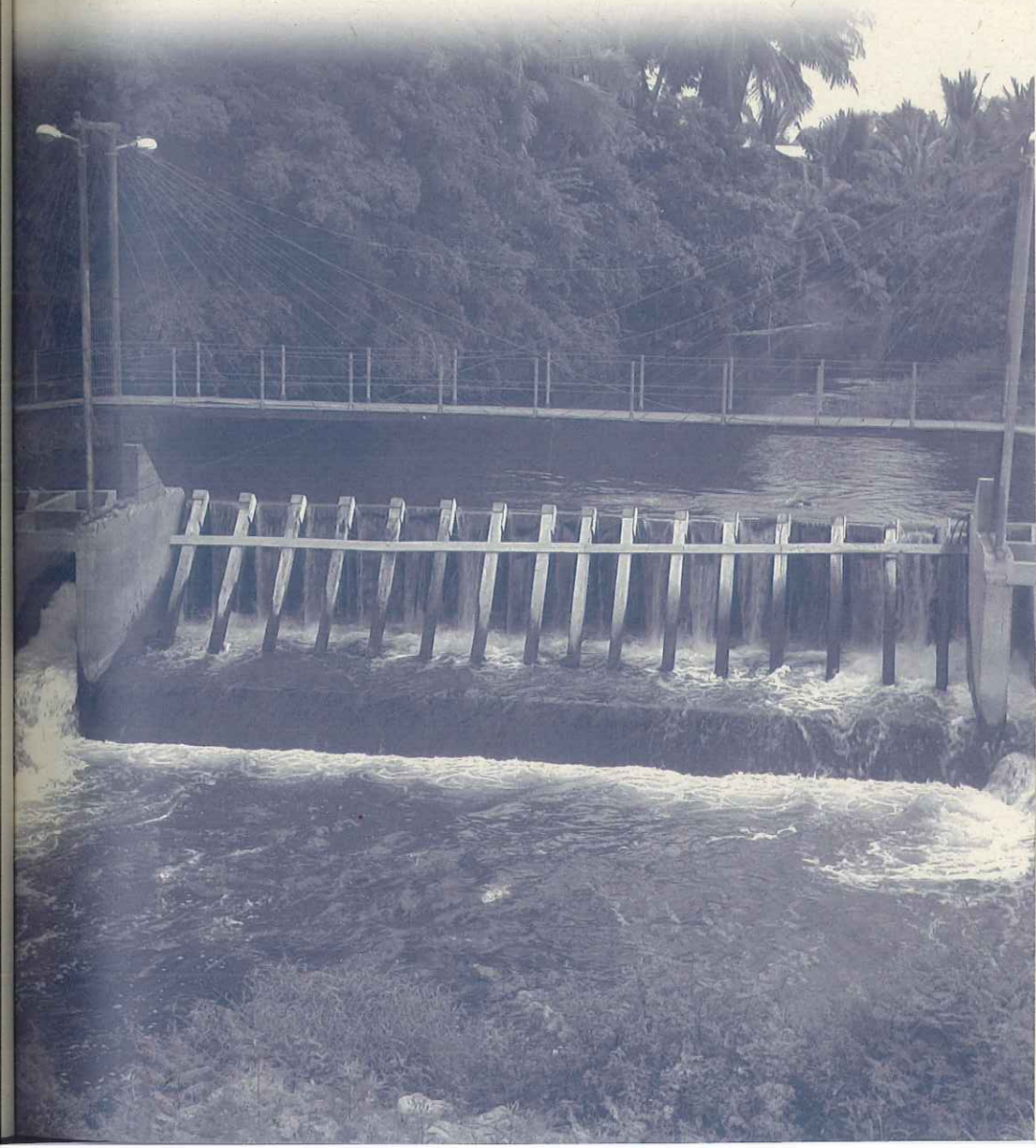
de los casos, viven en condiciones de pobreza porque no tienen acceso a tierras cultivables y seguras, con lo que elevan al máximo su exposición al siguiente desastre y perpetúan el círculo vicioso. Talan bosques para obtener leña y carbón y acuden a la agricultura de tumba y quema o migratoria para la producción de alimentos.

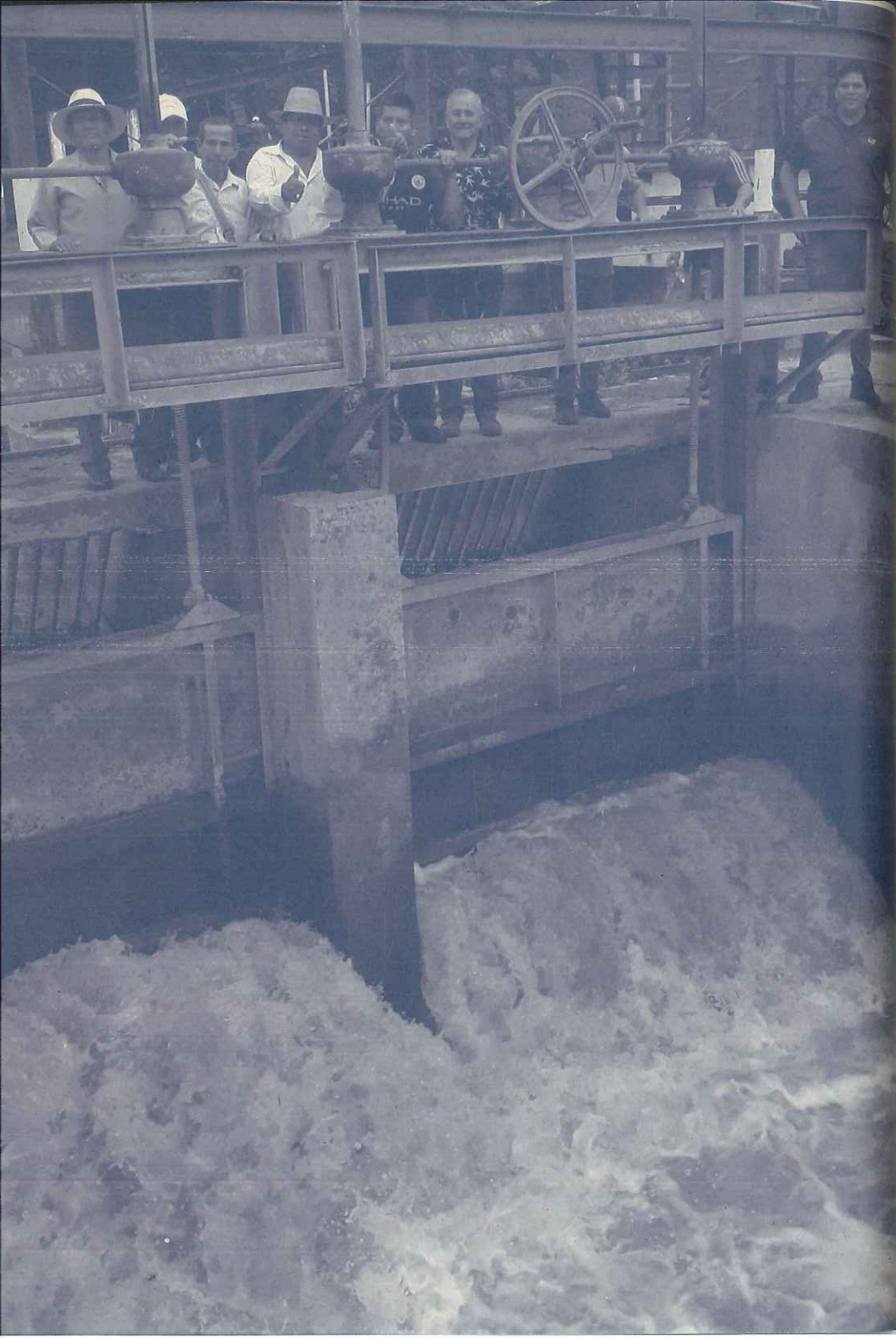
El crecimiento demográfico y la escasez de tierras obligan a las comunidades rurales a arrasar los bosques y a cultivar suelos cada vez más frágiles, lo que disminuye aún más la productividad de las cuencas hidrográficas y el poder de recuperación ante los desastres naturales. La producción alimentaria de subsistencia, mediante tecnologías tradicionales, constituye la actividad económica predominante en la parte alta de la cuenca. Las consecuencias ambientales resultantes son la deforestación, la erosión de los suelos, la escorrentía acelerada de las aguas y, en menor grado, la contaminación de fuentes originadas por productos químicos para la agricultura.

Los recursos físicos y biológicos de la cuenca del río Portoviejo han permitido no solo a Portoviejo sino a la provincia de Manabí un crecimiento económico importante. Portoviejo basó su economía sobre la producción de las márgenes del río, por lo que a lo largo de éste se fueron construyendo sus barrios. Sin embargo, actualmente, en la parte baja de la cuenca los fenómenos naturales tienen un efecto desproporcionado sobre las familias de escasos recursos económicos, en particular los que viven en la llanura aluvial, y sobre las poblaciones de las zonas rurales.

Las inundaciones ocurridas han puesto de relieve de manera dramática el papel indispensable que desempeña el manejo ambiental racional en el desarrollo sostenible y en la mitigación de los efectos de los desastres socio-naturales, así como los

vínculos entre la pobreza y la vulnerabilidad. Sin embargo, hasta el momento se han realizado acciones aisladas, manejando sectores puntuales del río, se ha constatado que los periodos de recurrencia son cada vez son más cortos.





ZONA 1 (2.000 ha)

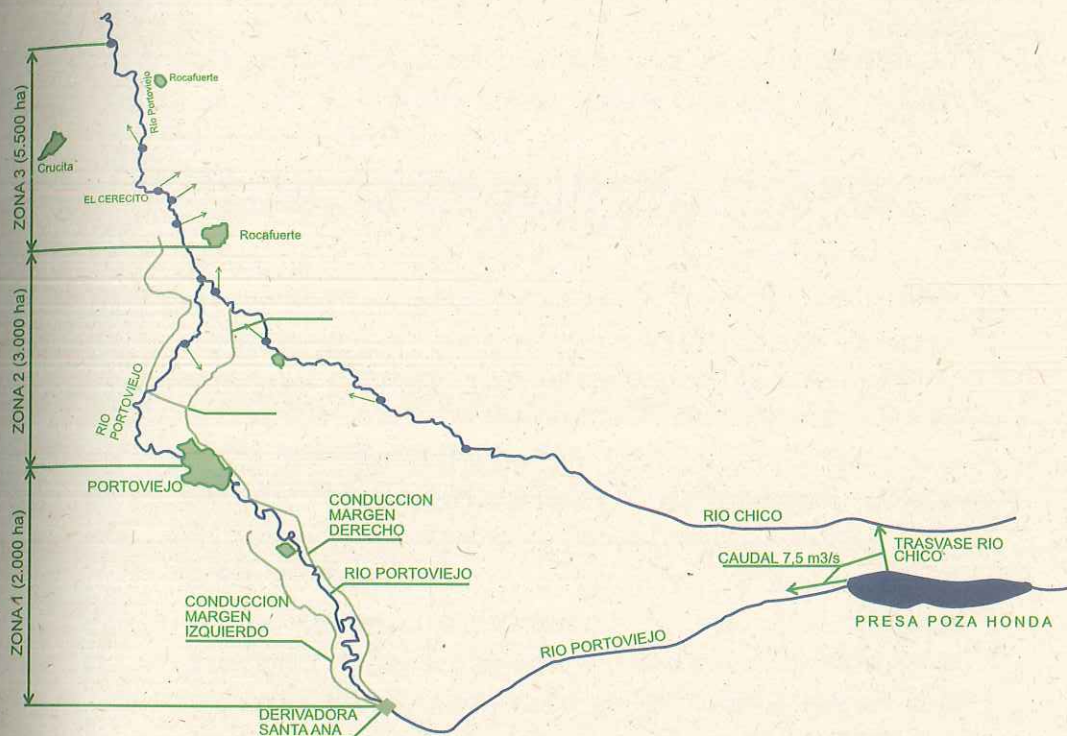
ZONA 2 (3.000 ha)

ZONA 3 (5.500 ha)

2. EL RIEGO EN LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO

2.1 El esquema hidráulico del riego en la cuenca del río Portoviejo

El esquema hidráulico del área regada y regable en la cuenca baja del río Portoviejo es la siguiente:



Fuente: SENAGUA 2016.

2.2 Áreas potencialmente regadas y áreas bajo riego

Contrastando diversas fuentes, fundamentalmente de la Demarcación Hidrográfica de Manabí y de la Subsecretaría de Riego y Drenaje de la SENAGUA, en términos generales, la cuenca del río Portoviejo tiene un área regable de 10.500 hectáreas; sin embargo, el área efectivamente regada, estaría alrededor de las 8.200 hectáreas, con un número total de usuarios de 7.025.

Cabe advertir que la consultora china que elaboró el Plan Nacional de Recursos Hídricos, al redactar el Plan Hidráulico Regional de la Demarcación Hidrográfica de Manabí, estima el área bajo riego en la cuenca del río Portoviejo para el año 2025 en 14811 hectáreas, de las cuales, para cultivos permanentes se estima en 4889 hectáreas y transitorios en 9921 hectáreas; en tanto que para el año 2035, estima que la superficie bajo riego se encontrará alrededor de las 19.677 hectáreas (Changjiang Institute of Survey Planning Design and Research, CISPDR, 2016).

Ante dichas proyecciones, una pregunta obligatoria es ¿de dónde saldría el agua para regar tal superficie?

En la cuenca del río Portoviejo, tanto por las dinámicas locales, cuanto por la forma en como ha sido afrontada la gestión del riego por la institucionalidad pública desde los tiempos de CRM, en el área de riego se han diferenciado tres zonas, denominadas como 1, 2 y 3.

Según estimaciones recabadas por la SENAGUA en el año 2018 en el marco del proceso para la actualización del Plan Nacional de Riego y Drenaje, la información de cada una de estas zonas es la siguiente:

Áreas de riego y número de usuarios en la cuenca del río Portoviejo				
Zona	Delimitación	Área regable (en ha.)	Área regada (En ha.)	Número de usuarios
Zona 1	Va desde Santa Ana hasta El Naranjo	2000	1400	1200
Zona 2	Va desde Portoviejo hasta Cruz Verde	3000	3000	1825
Zona 3	Va desde Rocafuerte hasta Crucita y Charapotó	5500	3800	4000
Total		10500	8200	7025

Fuente: SENAGUA, 2018.

2.3 Ordenamiento territorial y riego en la cuenca baja del río Portoviejo

En realidad, el riego está ausente e invisibilizado en la planificación de uso del suelo y en el ordenamiento territorial de los municipios de los cantones ubicados en la cuenca baja del río Portoviejo.

Tal ausencia, junto a otros aspectos de la realidad local, explica una acelerada expansión de las ciudades y poblaciones menores hacia las zonas de producción agrícola bajo riego; aspecto que se ha acentuado luego del terremoto de abril del 2016, generando afectaciones a la infraestructura de riego o volviéndola inservible.

Por otro lado, en una situación que evidencia la ausencia de regulaciones técnicas de la ARCA y/o SENAGUA, pero también

la falta de regulación de uso del suelo por parte de los municipios, no hay normativa vigente que defina con claridad las franjas o áreas de servidumbre de mantenimiento de las plataformas que se encuentran junto a los canales de riego. Tan es así que, en algunos tramos de los canales, hay casas que, prácticamente están al borde de dicha infraestructura, tal como puede observarse en la siguiente fotografía:



3. LA GESTIÓN DEL RIEGO EN LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO

3.1 Antecedentes históricos

La idea de construir y poner en funcionamiento un sistema de riego en la cuenca baja del río Portoviejo madura en los primeros años de la década de los 40 del pasado siglo. Las prolongadas y recurrentes sequías hacían de la idea de contar con un sistema de riego, uno de los sueños más acariciados de los agricultores de ese espacio hidro social.

De la información sintetizada por Luis Carrera de La Torre (1972), de un informe de labores del CRM (1966), de la documentación generada por el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI) y el Instituto Nacional de Riego y Drenaje (INAR) para la planificación nacional del riego, así como de información recabada en recortes de prensa, es posible hacer una reconstrucción de la historia del riego en esta cuenca.

Las primeras intervenciones estatales para el desarrollo de la infraestructura de riego en la cuenca baja del río Portoviejo se da tras la conformación de la Caja Nacional de Riego (CNR) en 1944. Se empieza a hablar del Proyecto de riego Portoviejo – Río Chico.⁶

En efecto, durante la segunda mitad de los años 40, con la intervención de la Caja Nacional de Riego, se construyó un tramo importante del canal principal, pero sin revestimiento.

⁶ Hasta los años 80, en los documentos del CRM e INERHI se hacía referencia al Sistema de Riego Portoviejo – Río Chico.

A inicios de los años 50, con recursos obtenidos de un crédito del Banco Provincial de Manabí, la Junta de Riego Manabita construyó algunas compuertas de derivación en los ríos Grande y Chico para dotar de riego a tierras aledañas a esos ríos. Sin embargo, como la Junta no pudo cancelar ese crédito, entregó las obras al Banco que, a su vez, no supo qué hacer con ellas, dejando que las mismas se destruyeran. En 1961, lo que quedó de esas obras, pasaron a la Caja Nacional de Riego.

La Caja Nacional de Riego decidió construir 10 km adicionales del canal, así como la compuerta de la Estancia Vieja para que se puedan tomar las aguas por gravedad. Luego se construyó la compuerta Salazar Barragán.

De forma adicional, para afrontar las excesivas pérdidas por filtración, se empezó a revestir parte del canal principal.

En ese entonces, a inicios de los años 60, se estimaba la superficie potencial de riego en 7.000 ha. En la práctica, por la deficiencia, insuficiencia y deterioro de las obras, se regaba apenas 2.000 ha.

En 1962 se constituyó el Centro de Rehabilitación de Manabí (CRM); mientras que, en 1966, se constituyó el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI) que, absorbió a la CNR.

En 1968, un Decreto Ejecutivo transfirió las obras de riego en la cuenca del río Portoviejo desde el INERHI (que las había heredado de la CNR) al CRM.

Al poco de constituido CRM, en la primera mitad de los años 60, con apoyo técnico mexicano, iniciaron los estudios de prefactibilidad

para la construcción de la represa de Poza Honda. Posteriormente, los estudios de factibilidad estuvieron bajo responsabilidad de la empresa canadiense Ingledow Kidd Associates, que fue contratada por el Fondo Especial de las Naciones Unidas.

La represa de Poza Honda estaba concebida como el núcleo central de un sistema hidráulico multipropósito, tanto para contribuir a afrontar la problemática del desabastecimiento de agua para consumo humano como del riego en toda la cuenca del río Portoviejo.

En 1971 concluyó la construcción de la represa por parte de una empresa alemana. En ese momento, representó la obra hidráulica de mayor envergadura construida en el Ecuador.

Las obras complementarias para dotar de riego desde Poza Honda a todo el valle de la cuenca de los ríos Portoviejo y Chico, fueron diseñadas en la primera mitad de los años 70. La idea era contar con infraestructura que permitiera regar 8000 hectáreas. En el año 1978 se realizó el contrato correspondiente con la empresa INABROMCO.⁷

De la infraestructura prevista para regar 8000 hectáreas, INABROMCO solo construyó una red de canales para regar 6000 hectáreas: 4000, en el área de influencia del río Grande o Portoviejo y, 2000 para regar en el valle del río Chico. Infelizmente, dicha infraestructura no soportó ni el primer invierno.

⁷ Antes de ODEBRECHT, INABROMCO era la empresa que monopolizaba los contratos de obra pública en riego, alcantarillado y agua potable en Manabí. Los medios locales de la época, registran múltiples denuncias respecto al incumplimiento de las obligaciones contractuales de esa empresa con las entidades públicas contratantes.

El invierno de 1982, en el que se hizo presente el Fenómeno del Niño, se llevó gran parte de la infraestructura construida. Luego, algunas de las plaquetas que sobrevivieron a dicho invierno, fueron sustraídas de forma vandálica por algunos pobladores.

Es importante recordar que el año 2002 fue particularmente crítico para la historia del riego de la cuenca del río Portoviejo y de la provincia de Manabí en general. En ese año, se aprobó la Ley de Desarrollo Hídrico de Manabí que, en el fondo, era una ley de privatización de la infraestructura hidráulica que el Estado había construido en Manabí. Con esa Ley, además, se extinguió jurídicamente al Centro de Rehabilitación de Manabí, y se lo reemplazó por la Corporación Reguladora del Manejo Hídrico de Manabí, manteniendo las siglas de CRM, aunque tal entidad fue concebida desde perspectiva totalmente diferente.

También, en ese año 2002, basado en un enfoque abiertamente privatizador y que ha generado acusaciones de tener claros visos de corrupción, con un capital inicial de USD. 800 (ochocientos dólares), CRM decidió constituir una empresa a la que se denominó MANAGENERACIÓN; la que se encargaría de construir y operar dos centrales hidroeléctricas y de cubrir los gastos de mantenimiento que implican el sistema de trasvases y las dos presas con que se generaría la energía eléctrica a ser comercializada en la provincia de Manabí (en teoría 9 megavatios por año). Se escogió como socio mayoritario de MANAGENERACIÓN al grupo agroindustrial La Fabril.⁸

Mientras La Fabril pasó a poseer el 99,97% de las acciones de MANAGENERACIÓN; CRM, que representaba al Estado (que había realizado inversiones astronómicas en la construcción de

⁸ Grupo empresarial controlado por la familia Gonzáles Artigas.

las presas y trasvases), apenas contaba con el 0,03% de las acciones de dicha empresa de economía mixta.⁹

Desde el año 2005 y por cerca de cuatro años, MANAGENERACIÓN asumió la administración, operación y mantenimiento del sistema de trasvases y las presas de Poza Honda y La Esperanza, con la finalidad de dotar de agua para riego, consumo humano y generación hidroeléctrica. Con ello, quedaba nítidamente expresado el alcance de la Ley de Desarrollo Hídrico de Manabí.¹⁰

Tal contrato, desató una ola de protestas en Manabí y en el resto del país, lo que obligó a que la Contraloría General del Estado se pronuncie, observando varias cláusulas de ese contrato por ser lesivos a los intereses del Estado.

Es obligado recordar y reconocer que la política privatizadora de la CRM reestructurada por la Ley de Desarrollo Hídrico de Manabí, tuvo una constante y frontal oposición de varios sectores de la provincia; de entre ellos habría que destacar a la Federación de Organizaciones Campesinas de la Cuenca del Río Portoviejo (FOCCURP) que se dio al trabajo de agrupar a los “sistemas de riego de las zonas 1, 2 y 3”. El otro espacio que dio batalla a las políticas privatizadoras de la CRM, fue la Unión Provincial de Organizaciones Campesinas de Manabí (UPOCAM).¹¹

⁹ En un remitido de prensa titulado “El agua ya es de todos”, Xavier Valencia Zambrano, Presidente del Directorio de CRM, señalaba que la inversión realizada por el Estado Ecuatoriano era de aproximadamente “800 millones de dólares en infraestructura hídrica, los que incluyen los embalses de Poza Honda y La Esperanza que sirven al 70% de la población”. Dicho remitido, publicado en diversos periódicos del país, está fechado en Portoviejo, abril 13 del 2008.

¹⁰ Respecto a la generación hidroeléctrica de MANAGENERACIÓN, fue tal el apuro por privatizar Poza Honda y La Esperanza, que ni siquiera se percataron de que no había autorización (concesión) por parte del Estado (en ese entonces por parte del CNRH) del derecho de uso del agua para el aprovechamiento de generación hidroeléctrica.

¹¹ Dirigentes de la FOCCURP fueron, entre otros, José Sornoza, Ruizdael Solórzano y Gonzalo Bermúdez. Por su lado, en ese momento, la UPOCAM tenía como referentes mayores a Jorge Loor, Alejo Baque y Fausto Alcívar.

Resultado de esa oposición y denuncias de diversos estamentos, incluido el de un digno Presidente del Directorio de CRM, en el año 2009 el Estado decidió sustraerse de ese contrato y recuperar la administración, operación y mantenimiento de las represas de Poza Honda y La Esperanza, encargándole a la SENAGUA dicha responsabilidad.¹²

Entre los años 2006 y 2009, el Estado, a través de CRM, realizó trabajos de rehabilitación de la conducción principal, tanto en la margen derecha como izquierda, en el área que corresponde a la zona 1.

En el año 2009, la Corporación Reguladora del Manejo Hídrico de Manabí fue extinguida jurídicamente. Una parte de esa entidad, pasó a integrarse al Instituto Nacional de Riego y Drenaje (INAR); mientras que, la mayor parte de lo que fue CRM, pasó a integrarse en la nueva autoridad nacional del agua: la Secretaría del Agua (SENAGUA), conformando la Demarcación Hidrográfica de Manabí.¹³

¹² Conviene señalar que, hasta la actualidad, hay un litigio judicial respecto a la forma de liquidar las obligaciones que el Estado adquirió tanto en el contrato de conformación de MANAGERACIÓN, así como en el de concesión del sistema de trasvases y represas a esa empresa.

¹³ El INAR fue constituido en el año 2007, aunque extinguido jurídicamente a fines del año 2010 para dar paso a la conformación de la subsecretaría de Riego del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La Secretaría de Agua (SENAGUA) fue constituida en el año 2008.

3.2 La gestión del Sistema de Riego Poza Honda: entre la realidad y la imaginaria figuración

Dejando para más adelante un análisis de lo que se entiende o debe entenderse por sistema de riego, formalmente, el riego en la cuenca del río Portoviejo, particularmente el que se viene desarrollando en su cuenca baja, está articulado en torno al ahora denominado Sistema de riego Poza Honda.

De hecho, actualmente, en el inventario de sistemas públicos de riego elaborado por la SENAGUA, se encuentra identificado dicho sistema como “público no transferido”; esto quiere decir, que entre mediados de los 90 y mediados de la década de los 2000, cuando estuvo vigente la política de transferencia de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas públicos de riego a las organizaciones de usuarios, dicho sistema permaneció bajo gestión del Estado; en ese momento, se entiende, bajo gestión de CRM.

Sin embargo de lo antes señalado, una breve revisión de la forma en cómo, en los últimos cincuenta años, ha sido catalogado por el Estado dicho Sistema, pone en evidencia la actual confusión con respecto a la forma de identificarlo y tipificarlo.

Como ya se vio anteriormente, en los años 60, 70 y hasta los años 80, este sistema de riego, era identificado por la Caja Nacional de Riego, el INERHI y CRM como “Portoviejo – Río Chico”.

En los años 90 y hasta mediados de la década de los 2000, luego de la extinción jurídica del INERHI y cuando la política de riego giraba en torno a la transferencia de los sistemas públicos a las organizaciones de usuarios, no se hablaba de un sistema de

riego, sino de tres: Santa Ana, Mejía y Rocafuerte (lo que, en la actual nomenclatura oficial, corresponde a las zonas 1, 2 y 3).

De hecho, en el año 2000, con auspicio tanto del Ministerio de Agricultura y Ganadería como del Proyecto de Asistencia Técnica al Subsector Riego (PAT), (financiado con un crédito del Banco Mundial) y de CRM, la gestión de lo que correspondía al “Sistema de Riego Rocafuerte” fue transferida a una Junta General de Usuarios constituida para el efecto. Esa experiencia, que duró algunos años, se cayó en medio de acusaciones de corrupción de algunos dirigentes, generando desconcierto y frustración en los productores de la zona.

Tras el fiasco del “Sistema de Riego Rocafuerte” y de su transferencia a una organización controlada de forma vertical y poco transparente, en la última década toda la estructura de riego de la cuenca baja del río Portoviejo pasó a ser identificada como Sistema de Riego Poza Honda, considerándolo como una estructura anexa al complejo hidráulico Poza Honda (con su represa y demás infraestructura hidráulica); razón ésta para que, en el año 2011, no haya sido transferida la infraestructura de riego al Gobierno Provincial de Manabí en el marco del proceso de descentralización de competencias.

Pero más allá de lo formal, si por sistema de riego entendemos exclusivamente la infraestructura de riego que está operativa y que funciona como un todo articulado, se podría llegar a la conclusión de que, en aquellos lugares en donde exista unas obras de captación, conducción, almacenamiento, distribución y aplicación del agua para uso agrícola, estamos frente a un sistema de riego. Como es obvio, tal apreciación se centra en la funcionalidad hidráulica de la infraestructura de riego.

El problema de dicha apreciación es que deja por fuera otros elementos claves que hacen parte de un sistema de riego: el medio natural, los ecosistemas y las unidades hidrológicas, que aseguran la dotación de agua; de otro lado, la organización social que hace posible el funcionamiento de esa infraestructura, a través de su administración, operación, mantenimiento, el cuidado de la calidad del agua y la distribución de derechos de agua; y, por último, las formas particulares, a nivel de los productores o de sus familias, del manejo agronómico del agua: la aplicación del agua en las parcelas, los métodos de riego, el manejo de la humedad de los suelos, la relación agua – suelo – plantas, etc.

De lo anterior se desprende que, al hacerse referencia a un sistema de riego, si bien se hace referencia a su dimensión hidráulica y operativa, también se hace referencia a su dimensión ecológica, a su dimensión socio organizativa, así como a su dimensión agronómica. De tal manera que, en riego, por “sistema” ha de entenderse la interarticulación de todas y cada una de esas dimensiones para que funcionen como un todo, como un conjunto ordenado y coherente.

En el caso del denominado Sistema de Riego Poza Honda, esa interarticulación es muy relativa; más aún, cuando en la actualidad hay una gestión del riego, en extremo, fragmentada, tanto territorial, como social e institucionalmente que, en la práctica, no es gestión de un sistema de riego, sino gestión local del uso del agua para riego.

3.3 La organización social en torno al riego

En torno a la organización social del riego en la cuenca baja del río Portoviejo, hay tres elementos a considerar:

- Las dificultades que enfrenta las dinámicas organizativas en torno al riego
- La forma con la que se las ha formalizado
- Las limitaciones para lograr la articulación de una organización de integración, a nivel zonal o del conjunto del territorio de riego

En cuanto a las dificultades que enfrentan las dinámicas organizativas en torno al riego, había que destacar las siguientes:

La falta de una tradición organizativa específica en torno al riego. No hay, en efecto, una historia en la que las organizaciones de regantes hayan ocupado un rol protagónico; tal rol les ha correspondido a las organizaciones de productores, articulados en cooperativas o asociaciones. Localmente, la proliferación de juntas de riego no ha dejado de generar una sensación de cierta impostura burocrática.

Por otro lado, la libertad con la que los productores pueden instalar en los canales de riego tuberías con el apoyo de bombas de succión, llevándose el agua, no solo sin pagar tarifas, sino sin verse obligados a asumir ningún compromiso o responsabilidad colectiva, es un elemento que, sin duda, contribuye a imitar el potencial organizativo local, en tanto sienten que no hace falta estar organizados para acceder al agua.



En general, la cultura de no pago de tarifas, hace difícilmente sostenible la existencia de una organización constituida para operar y mantener una infraestructura de riego, cuestión que demanda inversiones y gastos permanentes. Ni que hablar de, al menos, una relativa autonomía económica de las organizaciones de regantes de la cuenca baja de río Portoviejo.

La falta de participación de las mujeres en funciones directivas y dirigentes, pone en evidencia las concepciones y limitaciones en que se desenvuelven las dinámicas organizativas.

No ha habido, por lo demás, un esfuerzo sostenido de las instituciones públicas presentes en ese territorio que se oriente a fortalecer las dinámicas organizativas locales en torno al riego.

En relación a la forma en cómo se viene formalizando a las organizaciones de regantes, en el área estudiada la Demarcación Hidrográfica de Manabí de la SENAGUA ha fomentado y condicionado la conformación de juntas de riego en las distintas comunidades y anejos que cuentan o aspiran a contar con riego, sin que se hayan considerado las dinámicas locales en las que las organizaciones comunitarias o de productores son las que históricamente han venido gestionando el riego. Tal proceder de la SENAGUA, independientemente de la voluntad con la que haya actuado, da como resultado la configuración de una dinámica homogeneizadora, de dependencia y falta de autonomía de las organizaciones, limitando la construcción de un horizonte transformador.

En relación a las limitaciones para lograr la articulación de una organización de integración, en cada una de las tres zonas de riego se ha intentado conformar juntas de regantes que integren a las organizaciones locales; de hecho, han funcionado como tales en distintos momentos, sin embargo, son dinámicas que no han logrado consolidarse por la debilidad de los procesos organizativos locales en torno al riego.¹⁴

¹⁴ Al momento, en paralelo y sin aparente articulación entre sí, hay dos iniciativas para la constitución de una Junta General que articule a todas las juntas de las tres zonas de riego.

4. INVENTARIO DE JUNTAS DE RIEGO

4.1 Identificación de juntas de riego

En el marco de este estudio, se identificaron 41 juntas de riego, las mismas que están presentes en cada una de las tres zonas, su número y distribución en cada zona se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Distribución territorial de las organizaciones de regantes, año 2019		
Zonas	Comunidades / anejos	No. de organizaciones
Zona 1	El Níspero, Lodana, Sasay, El Pollo, Pachinche, San Pedro, Estancia Vieja, Santa Clara, El Cady, San Ignacio, Los Ángeles, Colon, La Mocora, El Naranjo.	8
Zona 2	Mejía, El Guayabo, Costa Rica, El Corozo 1, Miraflores, El Milagro, El Zapote, La Trinchera, Las Chacras, Playa Prieta, San Gabriel, El Corozo 2, La Balsita, Santa Martha, El Tillo, El Pechiche, El Pasaje, Valdez, Puerto Loor, Tabacales, El Horcón, Mejía, El Higuérón de Picoazá, El Retiro, El Limón, Sosote, Tierras Amarillas, San José de las Peñas, Los Pocitos, San Juan y Buenos Aires.	17
Zona 3	El Ceibal, Los Ríos, El Pueblito de Rocafuerte, El Cerecito, San Jacinto, El Higuérón de Rocafuerte, La Sequita, Las Gilces, El Tamarindo, Marbella, Nueva Granada, San Silvestre, Correagua, Cristo Rey de Charapotó, El Blanco, San Roque, Santa Teresa, Bebedero, San Andrés, Pasadero, San Eloy, Cañitas, La Jagua, El Cerrito, El Frutillo, La Guayaba, Guabital, La Elvira, Los Ranchos, El Pueblito de Charapotó, Puerto Cañitas, Puerto Salinas, Río Grande, San Bartolo y Las Maravillas.	16
Total		41

Fuente: Recolección de información en campo (2019)

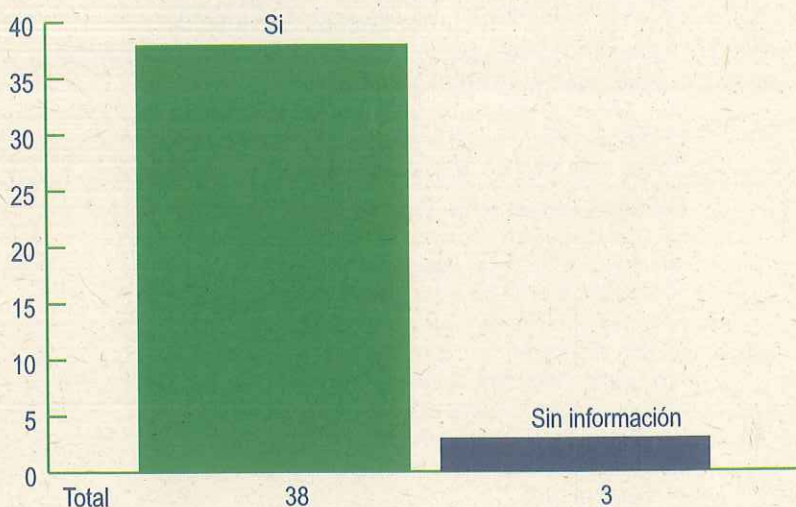
4.2 Personería jurídica

Como se puede apreciar en el la figura insertada a continuación, de las 41 juntas de riego, 38 cuentan con personería jurídica. Se debe recalcar que la institución que les orientó, ayudó y, en cierta medida, condicionó esa gestión fue la SENAGUA.

3 organizaciones no facilitaron la información, sin poder establecer si cuentan o no con dicha personería.

Si 38 organizaciones cuentan con personería jurídica, significa que cada una de aquellas cuentas con su propio Estatuto.

JUNTAS CON PERSONERÍA JURÍDICA



4.3 Reglamentación interna

A la par que las juntas de riego adquirirían personería jurídica, los funcionarios de SENAGUA se involucraron en la tarea de apoyar a que esas organizaciones elaboren y aprueben su reglamento interno. Lo complejo es que se utilizó el mismo formato para todas las juntas de riego.

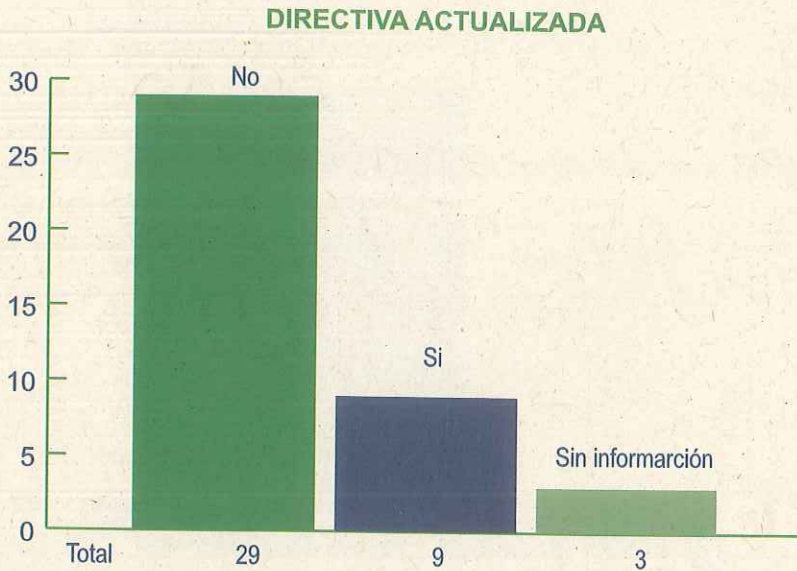
De las 41 juntas existentes, 35 cuentan con reglamento interno; 3 no tienen reglamento debido a que no siguieron el trámite para conseguirlo y, de 3 no se obtuvo información.



4.4 Situación de las directivas

El cambio de directiva se realiza cada dos años, la información que se presenta corresponde a los años 2018-2019. De las 41 juntas existentes, 29 no tenían la directiva actualizada; 9 organizaciones se encontraban con la directiva actualizada; en tanto que, de 3 organizaciones no se tiene información debido a que no se pudo tener contacto con los dirigentes.

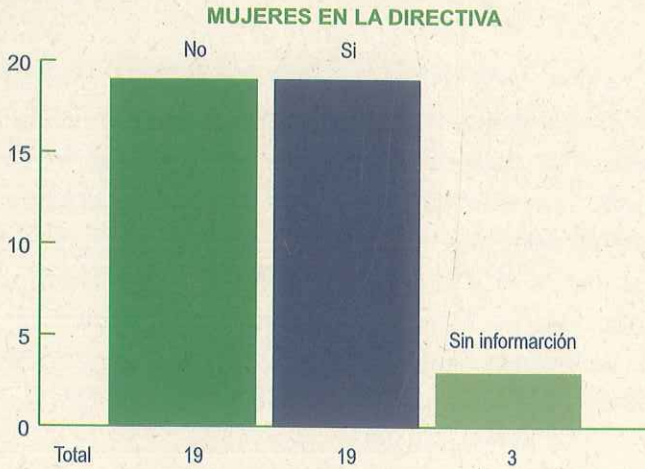
En general, no existe alternabilidad en los dirigentes, debido a la poca participación de los usuarios y a que solo se realizan reuniones cuando se les presenta algún problema.



4.5 Participación de las mujeres en los cuadros directivos

Existe muy poca participación de las mujeres, esto se debe principalmente a que las actividades agrícolas en la zona son realizadas principalmente por hombres. De la información levantada, se desprende que en 19 organizaciones ninguna mujer es parte de la directiva; mientras que, en otras 19 organizaciones de regantes, si hay mujeres en la directiva; de éstas, en dos organizaciones, las mujeres son presidentas de las mismas; en las demás, las mujeres ocupan cargos principalmente de tesoreras o secretarías. No se cuenta con información de tres organizaciones.





4.6 Padrón de usuarios

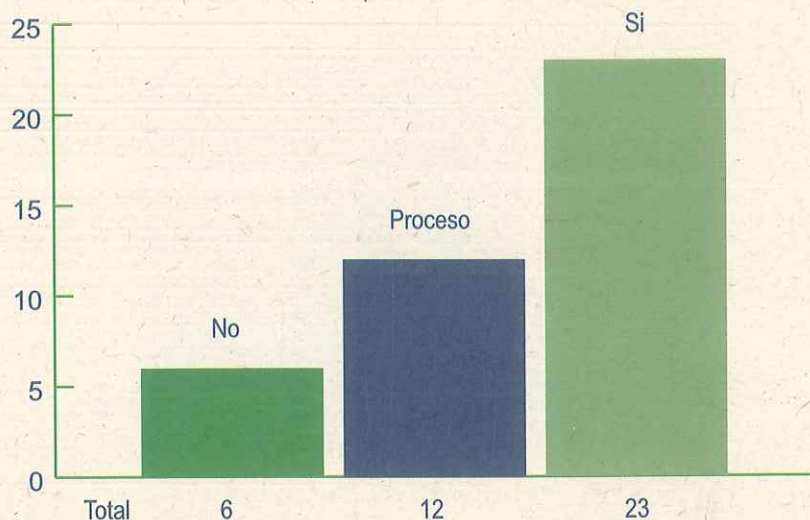
38 organizaciones cuentan con padrón de usuarios ya que era un requisito tenerlo para poder obtener la personería jurídica. De 3 organizaciones no se cuenta con información al respecto.



4.7 Autorización del derecho de uso de las aguas por parte de la SENAGUA

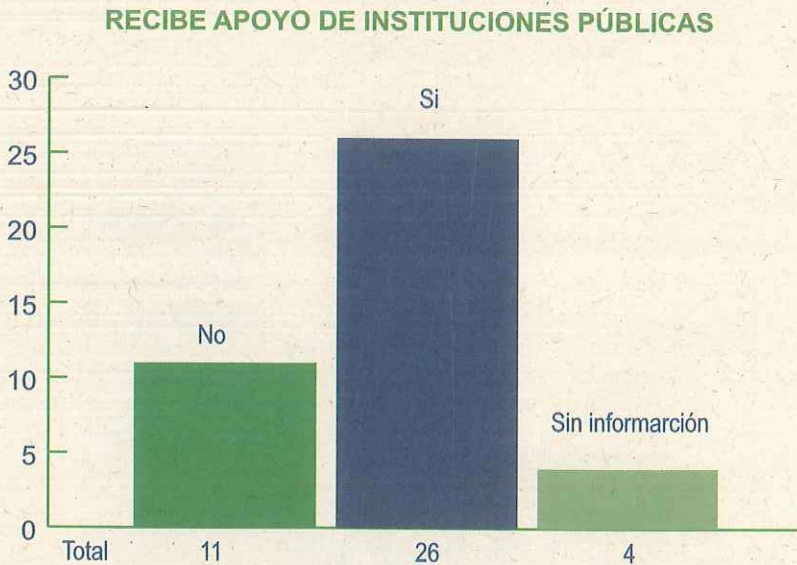
Sobre la autorización de uso y aprovechamiento de agua, se conoce que 24 cuentan con la respectiva autorización; 12 están realizando el proceso para obtenerla; pero, es de mencionarse que, aunque no cuenten con la misma, están haciendo uso del agua. Otro dato novedoso es que existen algunas organizaciones que sin tener agua todavía, disponen sin embargo de la autorización para su uso. 6 organizaciones no tienen autorización.

CAUDAL AUTORIZADO POR EL ESTADO



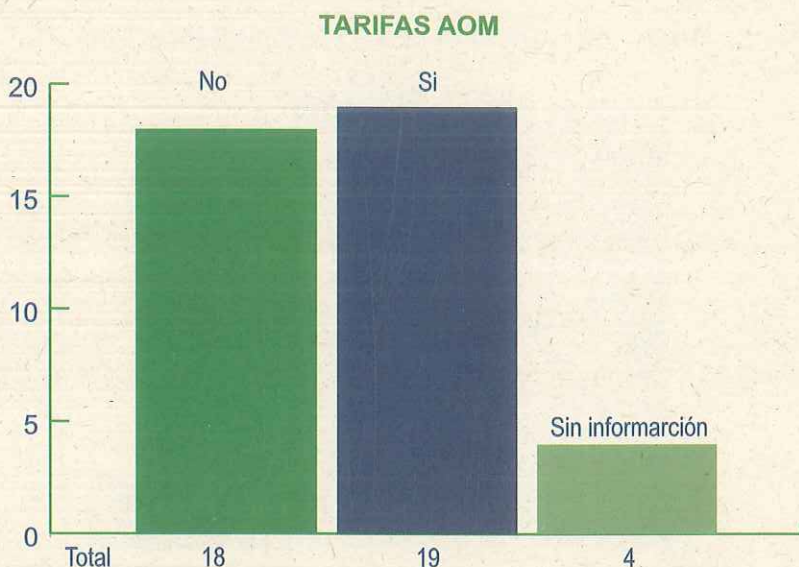
4.8 Apoyo de instituciones públicas

26 organizaciones reconocen que han recibido algún tipo de apoyo, especialmente con maquinaria para realizar la limpieza y mantenimiento de los canales (fundamentalmente de parte del Gobierno Provincial de Manabí y de los municipios de la cuenca). 11 organizaciones no reconocen haber recibido algún tipo de apoyo. De 4 organizaciones no se tiene información.



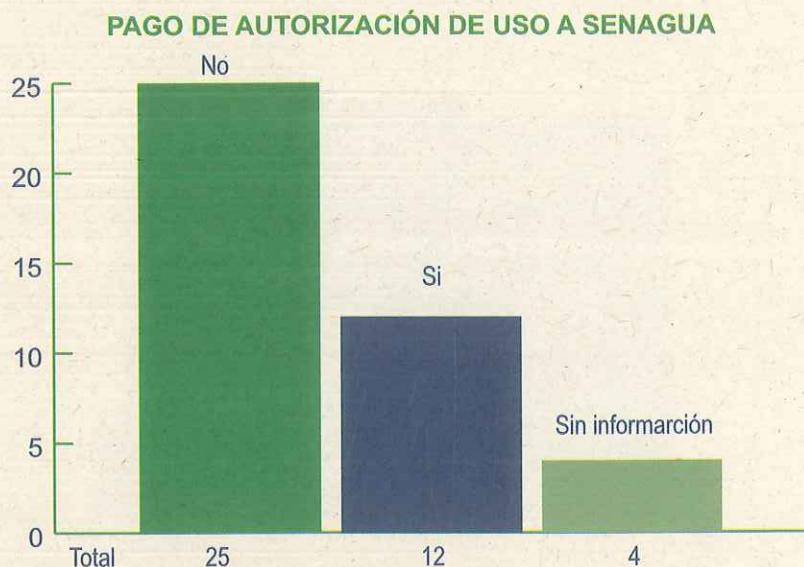
4.9 Tarifas por prestación de servicios

18 organizaciones no recaudan ningún tipo de tarifa por la prestación de servicios. 19 si recaudan algún aporte o tarifa para la prestación del servicio, aunque éstos son muy bajos, por lo que no alcanzan para cubrir los costos de AOM. Lo recaudado sirve para gastos de movilización de los dirigentes para realización de trámites y para los pagos por autorización de uso y aprovechamiento del agua. 4 organizaciones no facilitaron ningún tipo de información.



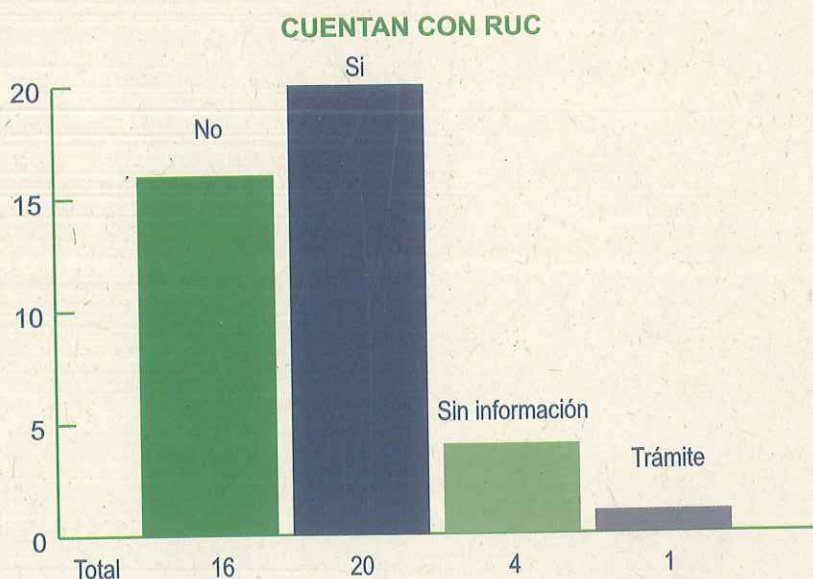
4.10 Pago de la tarifa a la EPA por el derecho de uso del agua

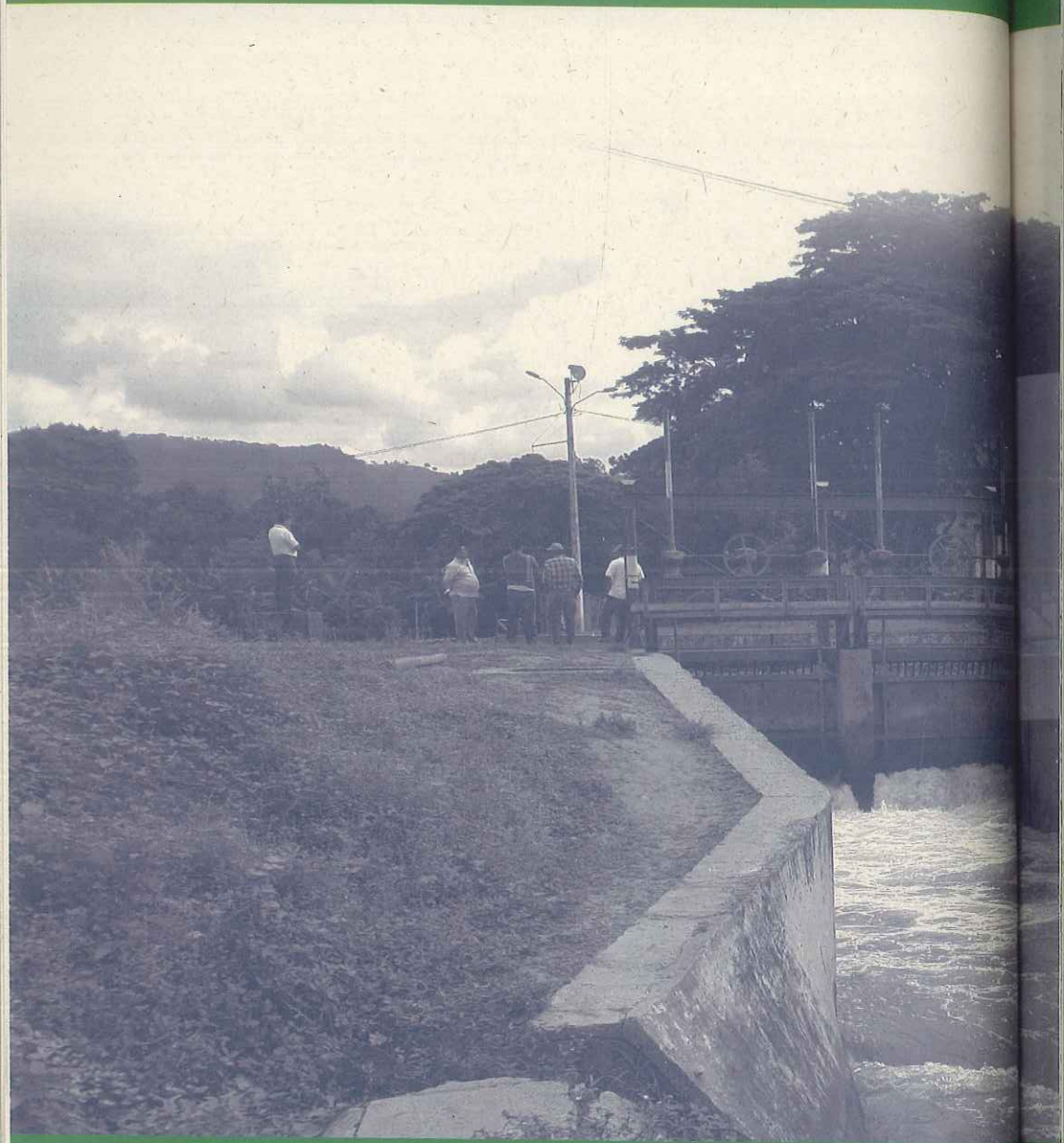
25 de las organizaciones identificadas no pagan ningún valor; mientras que 12 organizaciones están realizando los pagos respectivos anuales. Tomando en consideración que 23 organizaciones cuentan con la autorización de uso del agua; esto quiere decir que 11 de las mismas no están realizando el pago respectivo. 4 organizaciones no facilitaron ninguna información

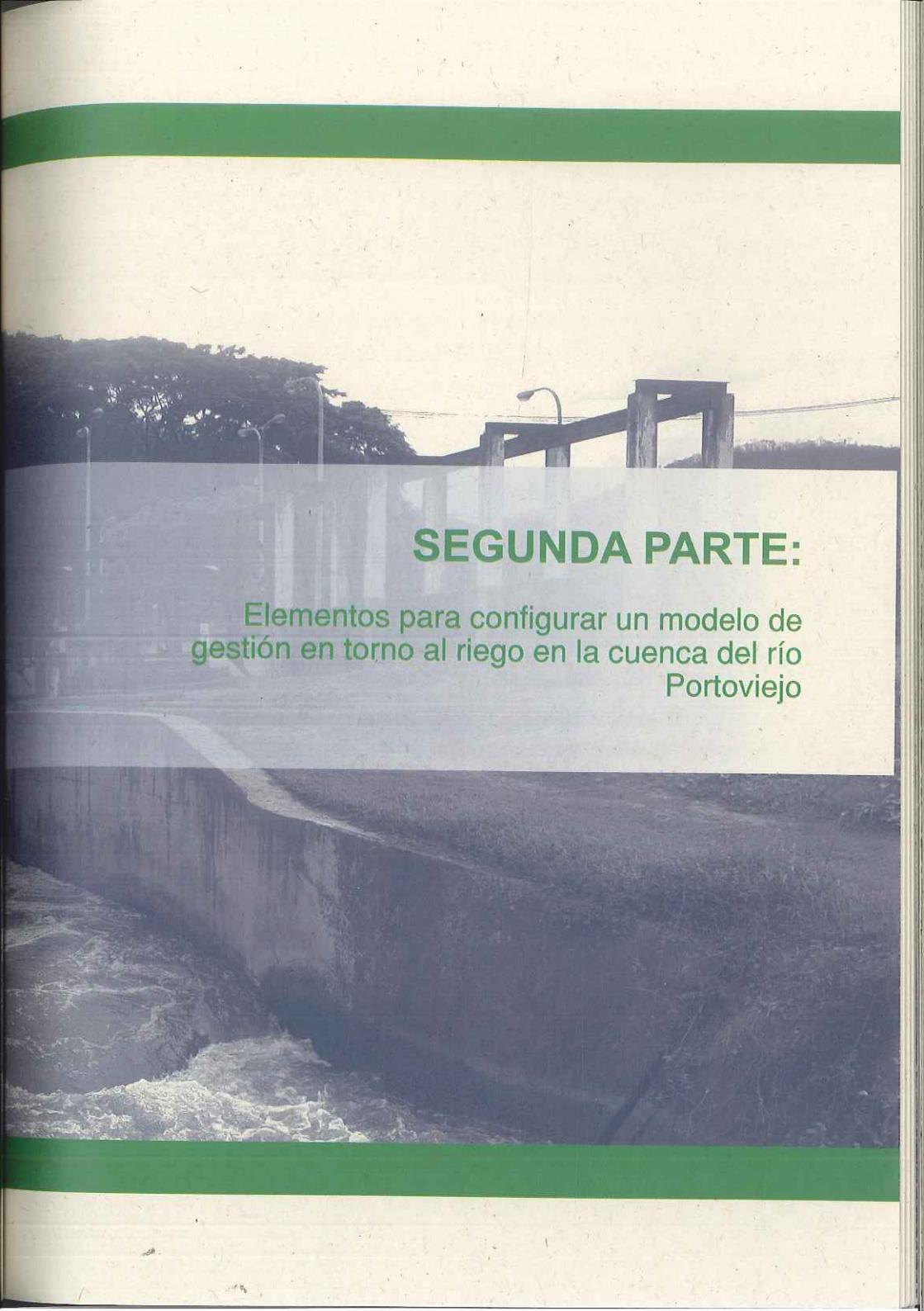


4.11 Registro Único de Contribuyentes

Con respecto al RUC, de la información que se levantó se estableció que 20 organizaciones cuentan con RUC; mientras que 19 aún no lo habían obtenido por parte del Servicio de Rentas Internas. Una organización se encontraba en trámite para obtener el RUC. De cuatro organizaciones no se pudo obtener la información correspondiente.

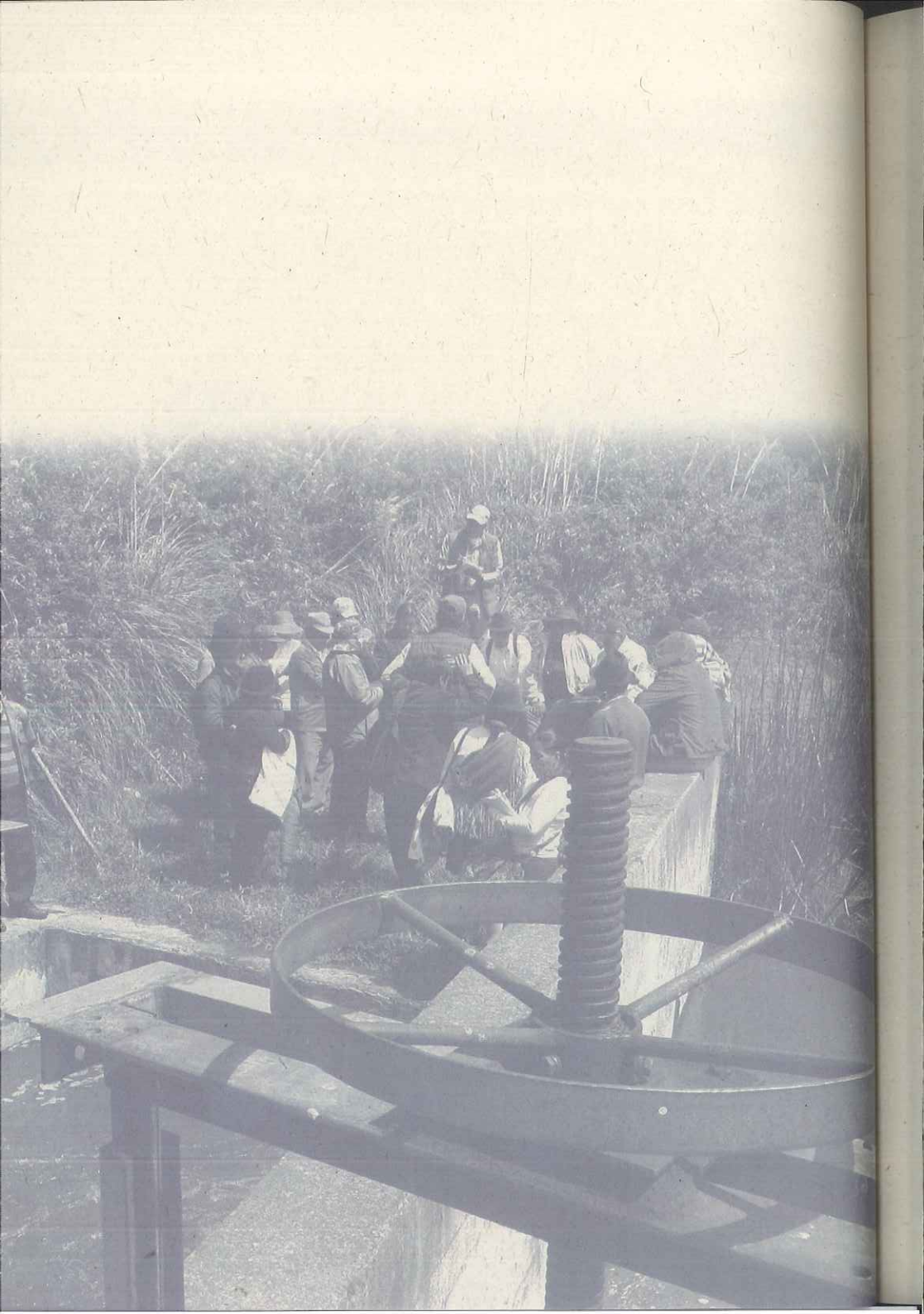






SEGUNDA PARTE:

Elementos para configurar un modelo de
gestión en torno al riego en la cuenca del río
Portoviejo



1. PLANTEAMIENTO GENERAL

1.1 Algunas consideraciones acerca de la categoría de gestión del riego

Las instituciones públicas y privadas vinculadas al riego, así como las mismas organizaciones de regantes, vienen utilizando en sus distintos procesos y actividades, la categoría de “gestión del riego”. Dicha noción, sin embargo, en la mayoría de los casos, se formula de manera ahistórica, es decir por fuera de la comprensión de las dinámicas históricas en las que se configura un determinado modelo de gestión en torno al riego; pero también de manera a-problemática; es decir, por fuera de cualquier implicación teórica y política que dicha categoría entraña. Con ello, la categoría de “gestión del riego” y sus variantes: “gestión social”, “gestión comunitaria”, “gestión integral” y “gestión integrada” del riego son utilizadas de manera indiferenciada; y, en ocasiones de manera reduccionista, entendiendo por gestión del riego la prestación del servicio de riego o, la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura de riego. Tal manera de asumir la gestión del riego, tiene consecuencias respecto del desarrollo de los niveles organizativos, e incluso, respecto a la misma capacidad de movilización social en torno al riego.

Puesto que la gestión de riego representa, ante todo, una dinámica social o, si se quiere, socio hidráulica, conviene detenerse, aunque sea brevemente, en la noción de gestión social del riego. En primer lugar, si ubicamos su origen etimológico, el vocablo gestión emana del vocablo latín “gestio” que es fruto de la suma de “gestus”, que significa “hecho”, y del sub-fijo “tío”, que puede traducirse como “acción y efecto”. En segundo lugar, está el término social que, a su vez, tiene su origen en el vocablo latino

“socius” que es equivalente a “compañero”. Desde ese contexto etimológico la gestión social no puede ser entendida sino como la construcción de diversos espacios para la interacción social. Se trata de un proceso que se lleva a cabo en una comunidad determinada y que se basa en el aprendizaje colectivo, continuo y abierto para el diseño y ejecución de iniciativas y proyectos que atiendan a las necesidades y problemas sociales.

En este contexto, la gestión social del riego tiene que ser entendida como la interacción de las dinámicas sociales, el entorno natural que asegura la provisión de agua, las obras hidráulicas que permiten captarlas, conducirlas, almacenarlas, repartirlas y aprovecharlas para la producción según las características agroecológicas predominantes; interacción en la cual, se generan acuerdos internos, decisiones colectivas, pero también divergencias y conflictos.

La gestión del riego es un proceso que requiere de un aprendizaje conjunto y continuo para las comunidades y organizaciones de usuarios, lo que les permite incidir en el diseño de las políticas públicas. Se trata, en definitiva, de la construcción de un espacio de relación social y vínculos de relacionamiento institucional.

La gestión social del riego, se constituye en un canal mediante el cual la comunidad actúa para promover cambios sociales; ello, supone reforzar los lazos comunitarios y trabajar por la revitalización cultural de los valores colectivos de la organización y/o comunidad en cuestión. Al sujeto social que cuenta con capacidad de coordinación y negociación (política) tanto dentro de su propia organización como fuera de ella, se le conoce como “gestor social”.

No asumir la gestión del riego en una perspectiva histórica y de transformación de una determinada realidad, llevan a asumir que la “única” labor de las organizaciones de regantes es trabajar para solucionar los problemas cotidianos e inmediatos que se generan en el riego; y al limitarse a esa tarea, se termina legitimando el statu quo que tantas veces se cuestiona; pues cuando surgen problemas dentro del campo de la gestión del riego en una perspectiva reduccionista, intervenimos para dar soluciones dentro de la misma lógica sistémica, incapaces de pensar, soñar, imaginar mundos distintos en los que nuestra acción social tenga la capacidad de transformar las estructuras sociales y por tanto construir otras formas de desarrollo de la agricultura que respondan a las necesidades de los sectores involucrados.

En ese marco analítico, es procedente y necesario recuperar las nociones de gestión integral, integrada y democrática del riego, en los términos establecidos en el Plan Nacional de Riego y Drenaje oficializado en este año 2019 por la Secretaría del Agua; esto es:

Gestión integral, en tanto que se integran en una misma perspectiva, con el sentido de “sistema” las distintas dimensiones del riego; la dimensión ecológica (que articula acciones para la protección de las fuentes de agua, unidades hidrológicas y ecosistemas que aseguran la provisión del agua y el ciclo hidrológico), pero también acciones para prevenir y remediar aquellas acciones que afectan la calidad del agua; la dimensión operativa (que se relaciona con el desarrollo de la infraestructura y su adecuada operación y mantenimiento); la dimensión agronómica (que se relaciona con la gestión del agua en la parcela, los métodos y técnicas de aplicación del riego, las láminas de riego, el control de la humedad de los suelos, etc.); y, desde luego,

No asumir la gestión del riego en una perspectiva histórica y de transformación de una determinada realidad, llevan a asumir que la “única” labor de las organizaciones de regantes es trabajar para solucionar los problemas cotidianos e inmediatos que se generan en el riego; y al limitarse a esa tarea, se termina legitimando el statu quo que tantas veces se cuestiona; pues cuando surgen problemas dentro del campo de la gestión del riego en una perspectiva reduccionista, intervenimos para dar soluciones dentro de la misma lógica sistémica, incapaces de pensar, soñar, imaginar mundos distintos en los que nuestra acción social tenga la capacidad de transformar las estructuras sociales y por tanto construir otras formas de desarrollo de la agricultura que respondan a las necesidades de los sectores involucrados.

En ese marco analítico, es procedente y necesario recuperar las nociones de gestión integral, integrada y democrática del riego, en los términos establecidos en el Plan Nacional de Riego y Drenaje oficializado en este año 2019 por la Secretaría del Agua; esto es:

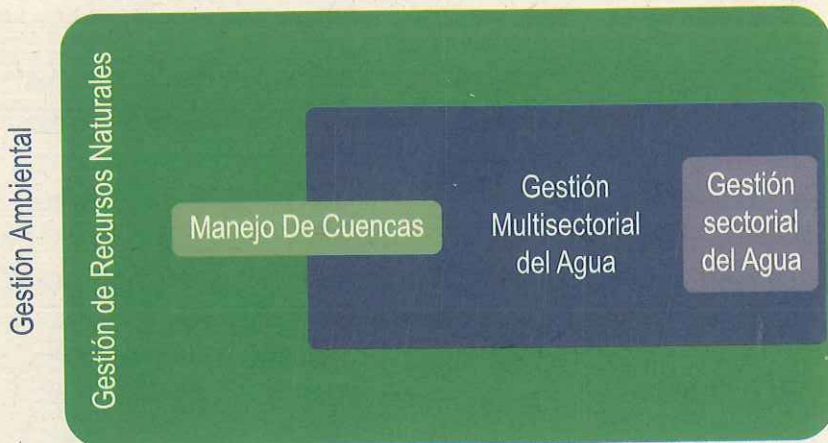
Gestión integral, en tanto que se integran en una misma perspectiva, con el sentido de “sistema” las distintas dimensiones del riego; la dimensión ecológica (que articula acciones para la protección de las fuentes de agua, unidades hidrológicas y ecosistemas que aseguran la provisión del agua y el ciclo hidrológico), pero también acciones para prevenir y remediar aquellas acciones que afectan la calidad del agua; la dimensión operativa (que se relaciona con el desarrollo de la infraestructura y su adecuada operación y mantenimiento); la dimensión agronómica (que se relaciona con la gestión del agua en la parcela, los métodos y técnicas de aplicación del riego, las láminas de riego, el control de la humedad de los suelos, etc.); y, desde luego,

también, la dimensión socio organizativa (que se relaciona con el funcionamiento de la organización que, al fin y al cabo, es la que hace posible sostener la gestión y administración de un sistema de riego.

Pero a más de ser integral, la gestión del riego debe ser integrada en, al menos, tres dimensiones:

- a) Integrar la gestión del riego con las diversas dimensiones de la gestión de los recursos hídricos, con la gestión de los recursos naturales y el ambiente; esto es, articular la gestión sectorial del agua, en este caso del riego y drenaje, con la gestión multisectorial del agua y de las cuencas hidrográficas, y a través de esta gestión, lograr la articulación con la gestión los recursos naturales y luego, en un plano más general, con la gestión ambiental. Axel Dourojeanni lo grafica de la Ilustración 1:

Ilustración 1: Gestión del riego



Fuente: Dourojeanni, 1997.

- b) Integrar la dimensión territorial del riego con otras dimensiones territoriales; es decir, se trata de integrar el territorio bajo riego a otras dimensiones en sus diversas escalas. Pueden ser territorios marcados por identidades locales, étnicas o productivas; territorios con particularidades hidrosociales específicas; o, territorios delimitados administrativamente según la forma de organización geopolítica del Estado: parroquias, cantones o provincias.
- c) Desde una perspectiva de régimen de competencias a nivel de los gobiernos provinciales, implica integrar la gestión del riego, a la gestión de fomento productivo y seguridad alimentaria, a la gestión ambiental y a la gestión del desarrollo y ordenamiento territorial. En el Plan de Riego del Gobierno Provincial del Carchi, esta concepción está graficada de la forma en cómo se presenta en la Ilustración 2.

Ilustración 2: Gestión del riego, instrumentos y enfoques



Fuente: Gobierno Provincial del Carchi, 2015

Finalmente, como también se reconoce en el Plan nacional de Riego 2019 – 2027, la gestión del riego debe ser también, al mismo tiempo, una gestión democrática, la que debe expresarse en, al menos, tres planos:

- a) El que se basa en el reconocimiento de la diversidad e importancia de prácticas, experiencias, saberes y procesos organizativos de los productores y comunidades que cultivan bajo riego o que incorporan al drenaje en sus actividades productivas;
- b) El de reconocimiento a una autonomía responsable de las organizaciones que gestionan colectiva y comunitariamente sistemas de riego y/ o drenaje; y, sobre esa base, reconocer también la necesidad de generar acuerdos y alianzas público comunitarias en torno al riego y drenaje; y,
- c) El que se basa en la necesidad de asegurar un acceso social y territorialmente equitativo al riego y sus beneficios.

Para finalizar esta reflexión en torno a la gestión de riego cabe agregar lo siguiente: ciertamente, la noción de gestión, se extiende también hacia el conjunto de trámites que se llevan a cabo para resolver un asunto o concretar un proyecto. En ese sentido la gestión del riego se relaciona también con los ámbitos de la dirección o administración; pero, como se acaba de revisar, en modo alguno, se reduce a ello.

1.2 Premisas para pensar en un modelo de gestión del riego en la cuenca del río Portoviejo

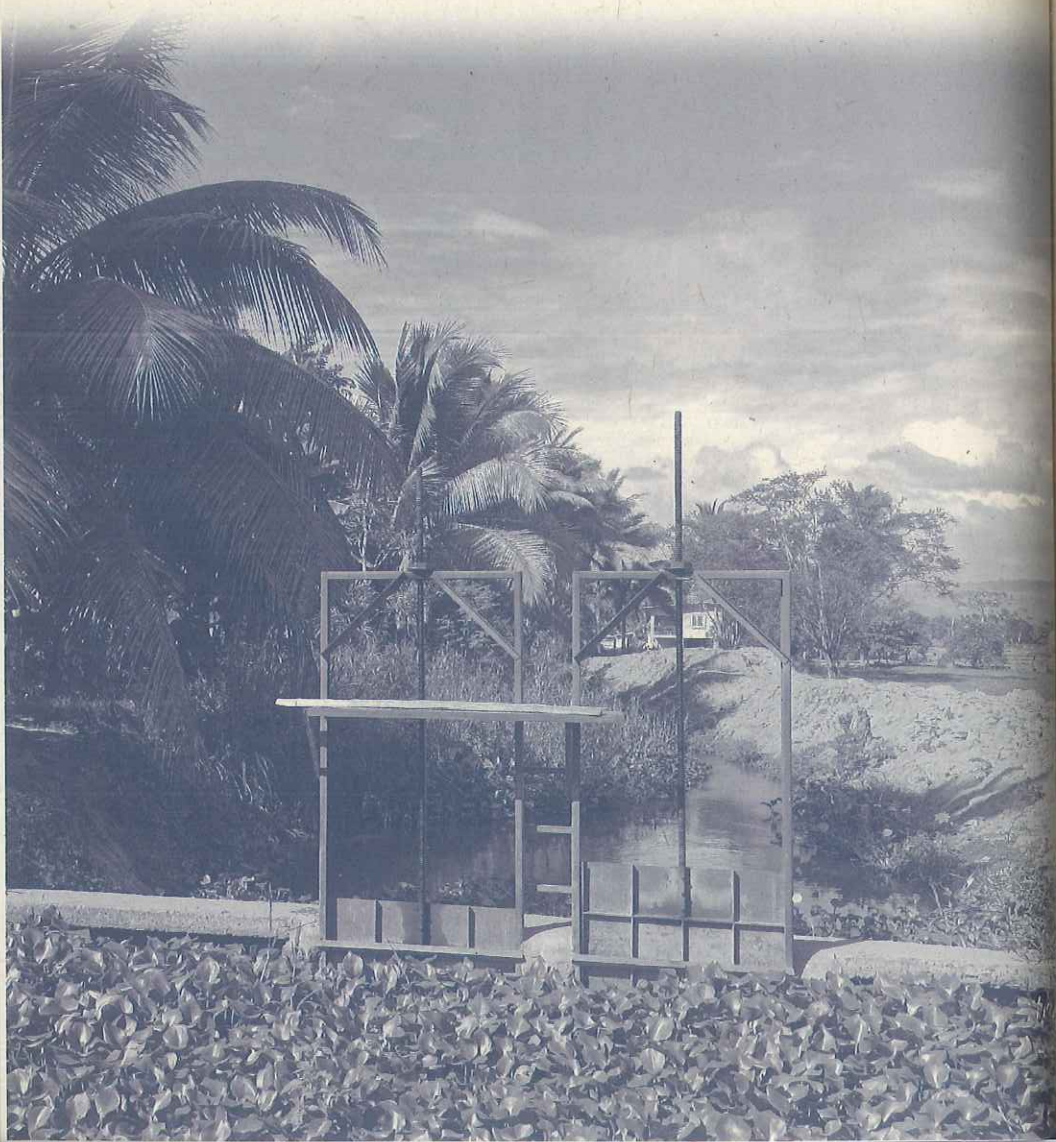
De la información revisada, de los diálogos, entrevistas y visita de campo, no se ha podido encontrar elementos que permitan esbozar teóricamente la existencia de un modelo de gestión del sistema de riego de Poza Honda; de allí que no resulte consistente hablar de una propuesta de un modelo de gestión alternativo. En realidad, lo que corresponde es generar elementos o lineamientos para la configuración de un modelo de gestión del riego en la cuenca del río Portoviejo. Precisamente en este trabajo se plantean algunos lineamientos en esa dirección, asumiendo que se trata de un aporte más, no el único ni el primero, que se genera en el marco de un proceso en el que los propios actores locales vienen pugnando por darle forma a sus aspiraciones y demandas históricas; de hecho, muchas de las ideas que se exponen en este apartado, no son sino una síntesis de los criterios recogidos en la investigación que justifica este documento.

En el planteamiento que se formula, se parte de las siguientes premisas:

- a) La necesidad de clarificar los roles de las instituciones públicas en el ámbito de la gestión del riego en la cuenca del río Portoviejo y que, luego, entre todas esas entidades públicas se establezca un alto nivel de coordinación;
- b) La ineludibilidad de consolidar un proceso organizativo de los regantes de la cuenca del río Portoviejo de amplio alcance;
- c) La obligatoriedad de establecer una dinámica de alianzas público comunitarias en torno al riego en la cuenca del río

Portoviejo; y,

- d) El reconocimiento de que la configuración del modelo de gestión del riego en la cuenca del río Portoviejo implica un replanteo general del diseño hidráulico y la rehabilitación integral de la infraestructura de riego.



2. CLARIFICAR LOS ROLES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DEL RIEGO EN LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO

2.1 Aspectos generales

En el estudio realizado se evidenció que no está del todo claro los roles de las instituciones públicas en el ámbito de la gestión del riego en la cuenca del río Portoviejo. Tal falta de claridad, en primer lugar, obedece a la complejidad que tiene el funcionamiento de la infraestructura hidráulica generada en la cuenca del río Portoviejo que incluyen obras de represamiento, trasvase, conducción y la interacción de las obras de riego con las obras para el abastecimiento poblacional de agua potable, lo que implica el involucramiento de múltiples entidades, tanto públicas como comunitarias. El otro elemento que incide en esa falta de claridad deviene de los problemas relacionados con la misma estructuración de la institucionalidad pública y la normativa sobre la cual dicha institucionalidad funciona.

En efecto, la estructuración de la institucionalidad pública presente en la cuenca del río Portoviejo afronta problemas que podrían estar relacionados con: a) falta de precisión en la normativa correspondiente; b) por algún nivel de confusión en cuanto a la forma en cómo dicha normativa debe implementarse; c) por un aferramiento lineal e inflexible del texto de esa normativa; y/o, d) por una interpretación sesgada de la normativa marcada más por intereses institucionales que por ser parte del esfuerzo por resolver problemas de fondo.

Puesto que en la cuenca del río Portoviejo se construyó una infraestructura hidráulica de uso múltiple, hay una concurrencia de actuaciones institucionales; por lo tanto, también concurrencia de competencias de varios niveles de gobierno, algo sobre lo cual se vuelve más adelante.

Sin pretender hacer un minucioso recuento de las competencias de cada uno de los distintos niveles de gobierno en el ámbito de la gestión, puesto que aquello excede el alcance de este estudio; en el afán de contribuir a clarificar algunas de las confusiones antes señaladas, es importante recordar cómo, formalmente, está estructurado el régimen de competencias para el caso específico de la cuenca del río Portoviejo. Al respecto, véase al cuadro insertado a continuación.¹⁵

¹⁵ Como queda señalado, la revisión enfatiza el análisis de las competencias de gestión; dejando en un plano secundario aquellas que tienen que ver con las competencias de rectoría, planificación, regulación y control.

RÉGIMEN DE COMPETENCIAS EN TORNO A LA GESTIÓN DEL AGUA EN LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIJO.			
Ámbito	Competencias / atribuciones / roles	Entidad responsable	Disposición normativa
Planificación y gestión de la cuenca hidrográfica	Elaboración y ejecución del Plan de Gestión Integral de Recursos Hídricos en la Cuenca Hidrográfica y Coordinación del Consejo de Cuenca Hidrográfica.	Autoridad Única del Agua (Secretaría del Agua, SENAGUA)	Arts. 25, 28 y 30 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, LORHUAA
	Alianzas público comunitarias y co-gestión entre el Estado y las comunidades y organizaciones de usuarios de sistemas de agua para la protección, recuperación y conservación de la cuenca hidrográfica y, en general, de las fuentes de agua.	Autoridad Única del Agua y los gobiernos autónomos descentralizados	Arts. 132 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y 12 de la LORHUAA.
Operación y mantenimiento de las represas, trasvases y, en general de la infraestructura de riego	Regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga; así mismo, coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional la regulación y control la calidad y cantidad del agua en el dominio hídrico público, así como las condiciones de toda actividad que afecte estas cualidades.	Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA	Art. 21 de la LORHUAA
	Contratar, administrar y supervisar los proyectos de infraestructura hídrica de competencia del Gobierno Central en sus fases de diseño, construcción, operación y mantenimiento; específicamente las presas de Poza Honda y La Esperanza.	Empresa Pública del Agua, EPA – EP	Art. 9 del Decreto Ejecutivo 310 publicado en el Registro Oficial Suplemento 236 del 30 abril del 2014; y, art. 1 del Acuerdo Ministerial 2014 – 991 de la SENAGUA.
Coordinación general en relación a la prestación de servicios de agua	Establecer mecanismos de coordinación y complementariedad con los Gobiernos Autónomos Descentralizados en lo referente a la prestación de servicios públicos de riego y drenaje, agua potable, alcantarillado, saneamiento, depuración de aguas residuales y otros.	SENAGUA	Art. 18, literal I) de la LORHUAA

RÉGIMEN DE COMPETENCIAS EN TORMO A LA GESTIÓN DEL AGUA EN LA CUENCA DEL RÍO PORTOVEJO.

Ámbito	Competencias / atribuciones / roles	Entidad responsable	Disposición normativa
Gestión en la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura de riego	La competencia constitucional de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego, está asignada constitucionalmente a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales. Al efecto, éstos deberán elaborar y ejecutar el plan de riego de su circunscripción territorial. Corresponde a los gobiernos provinciales el ejercicio de las actividades de gestión en los diferentes sistemas de riego y drenaje, en función de los modelos de gestión según el tipo de sistema.	Gobierno Provincial de Manabí, GPM	Art. 133 del COOTAD; y, art. 11 y subsiguientes de la Resolución 0008 – CNC – 2011 del Consejo Nacional de Competencias
Definición de objetivos y promoción de proyectos en torno al riego parcelario	Definición de objetivos, promoción y cogestión de proyectos en torno al riego parcelario.	SENAGUA – MAG – GPM	Art. 1 del Decreto Ejecutivo 206 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 124 de fecha 21 de noviembre del 2017; y, art. 10 de la Resolución 0008 – CNC – 2011 del Consejo Nacional de Competencias (reformado por la Resolución 0012 – CNC – 2011)
Alianzas público comunitarias en torno al riego	El servicio de riego será prestado únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias, para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar la gestión de mantenimiento y operación de los sistemas de riego al gobierno parroquial rural o a las organizaciones comunitarias legalmente constituidas en su circunscripción, coordinarán con los sistemas comunitarios de riego y establecerán alianzas entre lo público y comunitario para fortalecer su gestión y funcionamiento. En atención a los distintos tipos de sistemas de riego, las organizaciones de regantes desarrollarán actividades de gestión o co-gestión del riego.	GPM / organizaciones de regantes	Art. 133 del COOTAD; y, art. 18 y subsiguientes de la Resolución 0008 – CNC – 2011 del Consejo Nacional de Competencias

RÉGIMEN DE COMPETENCIAS EN TORNO A LA GESTIÓN DEL AGUA EN LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEWO.			
Ámbito		Entidad responsable	Disposición normativa
Competencias / atribuciones / roles		SENAGUA – GPM	Art. 50 y Transitoria Décima Primera de la LORHUAA.
El Estado, en sus diferentes niveles de gobierno y de acuerdo con sus competencias, fortalecerá a los prestadores del servicio de agua; sean estos públicos o comunitarios, mediante el apoyo a la gestión técnica, administrativa, ambiental y económica, así como a la formación y cualificación permanente de los directivos y usuarios de estos sistemas. Apoyo al fortalecimiento de las organizaciones de regantes			
Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón. Cogestión en la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura de agua potable		Gobiernos autónomos descentralizados municipales de la cuenca del río Portoviejo	Art. 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización

Fuente: Las normas referidas. Elaboración: Propia

La revisión del cuadro, inicialmente deja en claro algunas cuestiones:

1. Más allá de algunas contradicciones que se puede advertir en el marco normativo de las aguas que se encuentra vigente en nuestro país, hay una cierta claridad sobre el régimen de competencias de las entidades públicas con respecto a la gestión del agua y del rol de los distintos niveles de gobierno con respecto a sus diferentes usos.
2. En el ámbito del riego, en toda la cuenca, incluyendo el área que se encuentra dentro de lo que se denomina como "Sistema de Riego Poza Honda", la competencia de la gestión es responsabilidad del Gobierno Provincial de Manabí.
3. Las atribuciones de la EPA están claramente definidas en torno a los objetivos de "Contratar, administrar y supervisar los proyectos de infraestructura hídrica de competencia del Gobierno Central en sus fases de diseño, construcción, operación y mantenimiento; específicamente las presas de Poza Honda y La Esperanza."
4. El desarrollo de dinámicas que conlleven alianzas público comunitarias en torno a la gestión del agua, al riego y al aprovisionamiento de agua potable en las comunidades rurales, no es opcional para las entidades públicas; sino un expreso mandato tanto constitucional como legal.

Otros aspectos que se desprenden de la revisión del cuadro, se comentarán en las siguientes líneas.

2.2 La gestión del aprovisionamiento de agua

Con respecto al aprovisionamiento de agua para riego y consumo humano en la cuenca del río Portoviejo, tan importante es el aporte de la cuenca alta de ese río, cuanto el aporte de las aguas trasvasadas desde las represas Daule Peripa y de La Esperanza. Asegurar la provisión de agua de estas distintas fuentes, que corresponden a tres cuencas hidrográficas, se ha convertido en asunto esencial.

Hay que recordar que en el año 2003 el entonces Congreso Nacional aprobó la Ley 19 para el Manejo Integrado del Sistema Poza Honda y de la Cuenca del río Portoviejo, en cuyo primer artículo establece lo siguiente:

Art. 1.- Declárese como prioritario y de interés nacional el “Proyecto para el Manejo Integrado de la Cuenca del Río Portoviejo”, así como el “Proyecto del Sistema de Trasvase Poza Honda - Sancán”.

Esta declaración conlleva, a más de los efectos legales propios de la misma, el compromiso del Estado, a través del Gobierno Nacional y de los gobiernos seccionales, de respaldar la ejecución de los mencionados proyectos en las áreas que sean requeridos.

La referida Ley, en su artículo 2, se responsabiliza a la Corporación Reguladora de los Recursos Hídricos de Manabí (CRM) la ejecución y manejo del “Proyecto del Sistema de Trasvase Poza Honda – Sancán”, al mismo tiempo que responsabiliza al Municipio de Portoviejo del Proyecto para el Manejo Integrado de la Cuenca del Río Portoviejo, a través de una Unidad Ejecutora.

Puesto que dicha Ley no estableció fuentes de financiamiento, en la práctica, termina constituyéndose en un buen ejemplo de ineficacia normativa; más aún, cuando poco tiempo después de su aprobación desapareció la Corporación Reguladora de los Recursos Hídricos de Manabí y, luego, se reestructuró el régimen de competencias sin que, a un Municipio, por importante que sea, como es el caso del de Portoviejo, le corresponda la competencia del manejo de una cuenca hidrográfica.

En relación a la gestión de la cuenca alta del río Portoviejo, se requiere de una actuación articulada del Ministerio del Ambiente (en tanto autoridad ambiental nacional y, adicionalmente, ente regulador de los bosques protectores que se encuentran al interior de la unidad hidrológica), del Gobierno Provincial de Manabí (en tanto autoridad ambiental territorial), de los gobiernos municipales (en tanto responsables del ordenamiento territorial local y autoridades con respecto al uso del suelo), de los gobiernos parroquiales, de las comunidades locales, de los colectivos sociales preocupados por el deterioro ambiental de la cuenca, de las universidades de la provincia, etc., y, desde luego, con la participación de la Secretaría del Agua que, como autoridad nacional competente, tiene la responsabilidad de coordinar ese conglomerado que, idealmente debe estar articulado en el Consejo de la Cuenca del río Portoviejo (proceso que, en hora buena, está en marcha).

Nuevamente, uno de los problemas a afrontar es el del financiamiento de iniciativas de manejo y conservación de la cuenca de río Portoviejo. Por ahora, el Gobierno Provincial de Manabí está trabajando en una propuesta de conformación de un Fondo Provincial del Agua.

En relación al sistema de presas y trasvases que complementan las aguas generadas en la cuenca del río Portoviejo, tal realidad pone de relieve el papel de la SENAGUA como autoridad nacional competente, responsable de la planificación de la gestión de los recursos hídricos y de la autorización de trasvases de agua, que debe coordinar la actuación de las entidades a cargo del sistema de trasvases y represas. Al mismo tiempo, precisamente, cobra relevancia el rol de empresas públicas que tienen responsabilidades específicas sobre las presas y trasvases: por un lado, de la Corporación Eléctrica del Ecuador (CELEC – EP), y su empresa HIDRONACIÓN, a cargo de la gestión de la represa de los ríos Daule Peripa, oficialmente denominada Complejo Jaime Roldós Aguilera; y, por otro lado, de la Empresa Pública del Agua (EPA - EP), que se encuentra a cargo del sistema de trasvases y represas en Manabí. Tal coordinación, en hora buena, en la práctica, se viene verificando.

2.3 La gestión de la calidad de las aguas

Este, es un punto particularmente crítico, puesto que demanda un firme compromiso de los gobiernos municipales para dar cumplimiento a sus específicas competencias definidas en el tercer parágrafo del artículo 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD ...

Las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas

normativas. Cuando estos servicios se presten en las parroquias rurales se deberá coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

Ello demanda que los municipios desarrollen plantas de tratamiento de aguas servidas o residuales; y, en el caso de Portoviejo, además, urge que se optimice el funcionamiento de las lagunas de oxidación y de estabilización de Picoazá (se hablaba, incluso, de su reubicación) así como de la planta de tratamiento que se encuentra en Crucita.

Por lo demás, es obligación de todos los municipios, evitar vertidos de aguas contaminadas (de forma deliberada o no) en el río Portoviejo. Al respecto, bien vale la pena recordar que la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, en su artículo 80 establece la siguiente prescripción:

Art. 80.- Vertidos: prohibiciones y control. Se consideran como vertidos las descargas de aguas residuales que se realicen directa o indirectamente en el dominio hídrico público. Queda prohibido el vertido directo o indirecto de aguas o productos residuales, aguas servidas, sin tratamiento y lixiviados susceptibles de contaminar las aguas del dominio hídrico público. La Autoridad Ambiental Nacional ejercerá el control de vertidos en coordinación con la Autoridad Única del Agua y los Gobiernos Autónomos Descentralizados acreditados en el sistema único de manejo ambiental. Es responsabilidad de los gobiernos autónomos municipales el tratamiento de las aguas servidas y desechos sólidos, para evitar la contaminación de las aguas de conformidad con la ley.

A más del requerimiento de los siempre escasos recursos para esta finalidad, el afrontamiento de esta problemática demanda el fortalecimiento de las empresas municipales responsables del alcantarillado y saneamiento, tanto como el apoyo técnico y financiero a los gobiernos parroquiales y las comunidades locales para que puedan establecer mecanismos de tratamiento de aguas residuales.

En este ámbito, también es importante la actuación de la Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA, que entre sus atribuciones tiene, precisamente, la de "Coordinar con la Autoridad Ambiental Nacional la regulación y control de la calidad y cantidad del agua en el dominio hídrico público, así como las condiciones de toda actividad que afecte estas cualidades" (Art. 23, literal d) de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua).

Desde luego, en este ámbito también cobra relevancia el rol del Gobierno Provincial de Manabí puesto que, de acuerdo al segundo parágrafo del artículo 136 del COOTAD ...

Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales gobernar, dirigir, ordenar, disponer, u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio; estas acciones se realizarán en el marco del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental y en concordancia con las políticas emitidas por la autoridad ambiental nacional. Para el otorgamiento de licencias ambientales deberán acreditarse obligatoriamente como autoridad ambiental de aplicación responsable en su circunscripción.

2.4 La gestión de los usos del suelo en la cuenca baja del río Portoviejo

Tal gestión territorial debe expresarse en una reformulación del ordenamiento territorial y los planes de uso del suelo, tanto en el ámbito provincial como cantonal; que permitan visualizar la importancia de las áreas agrícolas bajo riego y protegerlas frente a la expansión urbana. Para el efecto, se requiere de una actuación coordinada de estos dos niveles de gobierno, del Provincial, en tanto responsable del ejercicio de la competencia en riego y drenaje y del ordenamiento territorial provincial; y de los gobiernos municipales, en tanto son los responsables del uso y ocupación del suelo conforme a lo establecido en el artículo 264, numeral 2 de la Constitución y en el artículo 55, literal b) del COOTAD.

En el caso específico de la cuenca del río Portoviejo, la reformulación del ordenamiento territorial y del uso del suelo, debe orientarse a:

- Evitar la urbanización de áreas agrícolas sobre las que, con recursos públicos, se haya construido infraestructura de riego.
- Establecer la obligatoriedad de los municipios de instalar o colocar obras de protección sobre la infraestructura de riego que haya quedado incorporada a zonas urbanizadas.
- Normar la prohibición absoluta de descargas de desechos sólidos y líquidos sobre canales de riego.
- La obligatoriedad de respetar una franja de protección y servidumbre de mantenimiento de la infraestructura de conducción de aguas para irrigación y drenaje.

2.5 La gestión de los usos del agua

Como ya quedó establecido en el diagnóstico, en cuanto a la gestión del agua potable para abastecimiento de las grandes poblaciones, como de las cabeceras parroquias y de las comunidades locales, hay un rol preponderante de los gobiernos municipales. Asegurarse el agua para dicho abastecimiento, en términos de cantidad y calidad, les obliga a ser parte de los esfuerzos por asegurar una gestión integral e integrada de la cuenca del río Portoviejo en el marco de alianzas con el sector comunitario. Al respecto es necesario tener presente la forma en cómo, de acuerdo al primer y segundo párrafo del artículo 137 del COOTAD, ha de implementarse el ejercicio de la competencia de prestación del servicio público de agua potable:

Art. 137.- Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos. - Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales planificarán y operarán la gestión integral del servicio público de agua potable en sus respectivos territorios, y coordinarán con los gobiernos autónomos descentralizados regional y provincial el mantenimiento de las cuencas

hidrográficas que proveen el agua para consumo humano. Además, podrán establecer convenios de mancomunidad con las autoridades de otros cantones y provincias en cuyos territorios se encuentren las cuencas hidrográficas que proveen el líquido vital para consumo de su población.

En cuanto a la gestión del riego, según lo establece la Constitución en su artículo 263, numeral 5, ésta es una competencia exclusiva de los gobiernos provinciales. Véase, al respecto, lo que señala el indicado mandato:

Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: (...)

5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.

Tal mandato está desarrollado en el artículo 133 del COOTAD en los siguientes términos:

Art. 133.- Ejercicio de la competencia de riego. - La competencia constitucional de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego, está asignada constitucionalmente a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales. Al efecto, éstos deberán elaborar y ejecutar el plan de riego de su circunscripción territorial de conformidad con las políticas de desarrollo rural territorial y fomento productivo, agropecuario y acuícola que establezca la entidad rectora de esta materia y los lineamientos del plan nacional de riego y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, en coordinación con la autoridad única del agua,

las organizaciones comunitarias involucradas en la gestión y uso de los recursos hídricos y los gobiernos parroquiales rurales.

El plan de riego deberá cumplir con las políticas, disponibilidad hídrica y regulaciones técnicas establecidas por la autoridad única del agua, enmarcarse en el orden de prelación del uso del agua dispuesto en la Constitución y será acorde con la zonificación del uso del suelo del territorio y la estrategia nacional agropecuaria y acuícola.

El servicio de riego será prestado únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias, para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar la gestión de mantenimiento y operación de los sistemas de riego al gobierno parroquial rural o a las organizaciones comunitarias legalmente constituidas en su circunscripción, coordinarán con los sistemas comunitarios de riego y establecerán alianzas entre lo público y comunitario para fortalecer su gestión y funcionamiento. Las organizaciones comunitarias rendirán cuentas de la gestión ante sus usuarios en el marco de la ley sobre participación ciudadana.

En el caso de sistemas de riego que involucren a varias provincias, la autoridad única del agua, el rector de la política agropecuaria y acuícola y la mancomunidad que deberá conformarse para el efecto, coordinarán el ejercicio de esta competencia. Cuando se trate de sistemas de riego binacionales, la responsabilidad de esta competencia será del gobierno central con la participación de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales de las circunscripciones involucradas, en conformidad con los

convenios internacionales respectivos.

Hasta el momento, ha sido la Empresa Pública del Agua (EPA – EP) la que, formalmente, ha asumido la responsabilidad de la gestión del riego en el denominado Sistema de Poza Honda; tal responsabilidad ha de ser entendida como transitoria; pues, ni el Decreto Ejecutivo 310 publicado en el Registro Oficial Suplemento 236 del 30 de abril del 2014, mediante el cual se constituyó la EPA – EP; ni el Acuerdo Ministerial 2014 – 991 de la SENAGUA emitida el 19 de septiembre de ese mismo año, mediante el cual se dispuso que “se proceda de forma inmediata con la transferencia de las presas Poza Honda y La Esperanza a la Empresa Pública del Agua, EPA – EP (...)” se refieren a la atribución de la gestión del riego en la cuenca del río Portoviejo por parte de esa Empresa; y, aún, en el supuesto de que se haya transferido la atribución de riego, tal proceder hubiese sido de una muy discutible constitucionalidad y legalidad puesto que, como se ha visto, las competencias en riego y drenaje están claramente establecidas.

Es de suponerse que, en el momento oportuno, entre la EPA – EP y el Gobierno Provincial de Manabí se realizarán los acuerdos administrativos correspondientes, a fin de que se implemente lo dispuesto por la Constitución y el COOTAD respecto a las competencias en riego y drenaje.

Es necesario resaltar que la posibilidad de que el Gobierno Provincial de Manabí asuma un rol de mayor destaque en la cuenca del río Portoviejo, pasa también por su obligación de actualizar, participativamente, el Plan Provincial de Riego y Drenaje.

2.6 La reestructuración de los derechos de agua para riego

La SENAGUA, en tanto que representación de la Autoridad Única del Agua, es la responsable de la administración de los recursos hídricos y del legal otorgamiento de derechos de agua para su uso o aprovechamiento. Como ya se vio en el diagnóstico, en el ejercicio de esa responsabilidad, la SENAGUA ha adjudicado derechos de agua para riego a varias de las juntas de agua; éste, es un aspecto que merece dos comentarios: el primero formal y, el segundo relacionado con una cuestión de orden práctico.

Desde el punto de vista formal, es necesario recordar que, a inicios de la década de los 90, el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos, INERHI, en ese entonces la autoridad nacional del agua, emitió un Reglamento para la administración de los sistemas público de riego, el mismo que se publicó en el Registro Oficial 955 de junio 11 de 1992. El artículo 6 de dicho Reglamento establece que: "...Para cada proyecto o sistema de riego se fijará por parte de la Dirección Técnica, las reservas de los caudales que los alimentan. (...)". El artículo 7 agrega: "La Dirección Técnica remitirá el listado de las fuentes y caudales reservadas a los jefes de las Agencias dentro de cuya jurisdicción se encuentran emplazadas dichas fuentes, a fin de que se abstengan de otorgar concesiones de derechos de aprovechamiento de las mismas."

Posteriormente, en 1996, el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, CNRH, mediante Resolución 006, dispuso que las corporaciones regionales de desarrollo, entre ellas CRM, "gestionen en el menor tiempo posible la concesión de derechos de aprovechamiento de aguas para los sistemas de riego bajo su responsabilidad".

Claramente, en los años 90, la orientación de la política pública en aguas se orientó en el sentido de que los derechos de uso de las aguas de los sistemas públicos de riego, como el del Poza Honda, radiquen en las entidades que están a cargo de la gestión de esos sistemas.

La posterior política seguida por la SENAGUA, de otorgar derechos de uso o aprovechamiento del agua a juntas locales de riego e incluso a personas particulares dentro de las superficies regadas o regables por sistemas de riego público, no solo que representa un apartarse de esa política; sino que, implicaría un ponerse al margen de una normativa que, hasta donde se conoce, formalmente no ha perdido vigencia.

El otro aspecto, es de orden práctico: si, como en el caso de las superficies agrícolas ubicadas en el área de Poza Honda, formalmente se viene considerando a la infraestructura de riego y a las prácticas locales de aprovechamiento del agua de esa infraestructura como un sistema público de riego, ¿tiene lógica otorgar derechos de agua a cada una de las 41 organizaciones de riego que se han conformado en los últimos años? Tal proceder ¿se orienta a garantizar la gestión de un solo sistema de riego? Difícilmente la respuesta puede ser afirmativa.

Ante ello, ¿qué es lo que en el marco de este planteamiento se considera procedente? En realidad, dos cuestiones:

- Suspensión del otorgamiento de derechos de agua a individuos o a juntas locales de riego; y,
- Aplicando las disposiciones de autotutela de la legalidad y corrección de los actos (Arts. 132 y subsiguientes del

Código Orgánico Administrativo), reorganización general del otorgamiento de derechos de agua, transfiriendo todos los derechos al Gobierno Provincial de Manabí, hasta cuando se conforme y consolide la Junta General de Usuarios, momento en el que se deberá analizar lo pertinente (¿¿derechos de agua compartidos entre el Gobierno Provincial y la junta general de regantes o, derechos de agua a nombre de esa organización social??).

Por otro lado, con respecto a las aguas conducidas por el acueducto La Esperanza – El Aromo, que ayudarían a resolver los requerimientos de la agricultura en la cuenca baja del río Portoviejo, es necesario acordar una hoja de ruta en la que se contemplen al menos los siguientes aspectos:

- Suspensión del trámite que conlleva la exigencia de sectores empresariales que solicitan derechos de agua desde el acueducto; y
- Una vez conformada la Junta General de Usuarios, gestiones para que, con estudios técnicos de por medio, se logre obtener un derecho de aguas en la presa La Esperanza; y, paralelamente, se establezca un acuerdo con empresa a cargo del acueducto para formalizar el uso del mismo para la conducción de aguas autorizadas.

2.7 Criterios que deben considerarse en el proceso de articulación interinstitucional

Es importante que la actuación de las instituciones públicas que tienen presencia en la cuenca del río Portoviejo y que, de una u otra manera se relacionan con la gestión del agua o la prestación de servicios que se derivan de su uso, al momento de establecer un proceso de articulación interinstitucional, tengan presente los siguientes criterios:

- a) El reconocimiento formal y efectivo, con el correspondiente ajuste de la actuación institucional, al régimen de competencias constitucional y legalmente establecidas.
- b) A fin de organizar de la mejor forma posible el ejercicio de las competencias de las instituciones públicas, se requiere un diálogo interinstitucional que, a la vez que sea constructivo y transparente, incorpore la representación de las organizaciones sociales involucradas, de las universidades, ONG'S, etc.
- c) Ha de tenerse presente que las competencias exclusivas, no son excluyentes; por el contrario, como establece la misma Constitución en su artículo 260, "El ejercicio de las competencias exclusivas, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno." De allí, por ejemplo, que es de esperarse que los gobiernos municipales sigan colaborando en el mantenimiento y desazolve de los canales.

- d) Por lo demás, aunque es obvio, no deja de ser importante recordar la necesidad de que el esquema institucional debe adecuarse a la realidad y a la problemática específica de los recursos hídricos y el riego, y no esperar que tal problemática se adecúe a las lógicas institucionales.



3. CONSOLIDAR UN PROCESO ORGANIZATIVO DE LOS REGANTES DE LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO DE AMPLIO ALCANCE

3.1 Algunos elementos en relación a las dinámicas organizativas en torno al riego

La organización como espacio micro social en el que reproducen las contradicciones sociales fundamentales, constituye un requisito fundamental para la lucha de los pequeños productores agrícolas por mejores condiciones de vida y para su realización social.

De esta manera, la organización posibilita, por un lado, la constitución de una fuerza capaz de defender los derechos y enfrentar otras fuerzas con intereses opuestos; mientras que, en segundo lugar, la gestión de su propio horizonte político debe orientarse a construir mundos posibles distintos que se efectivizan a través de la acción política misma que va generando una identidad. La historia humana es un proceso continuo de transformaciones, de lucha por producir, reproducir y desarrollar la vida¹⁶

En este afán, la organización se presenta como una mediación entre la situación actual y la situación deseada, entre la realidad vigente y los sueños y esperanzas en un mundo, en una sociedad y en un ser humano distinto. La construcción de un mundo(s) diferente (s) no es posible si no interviene la organización.

¹⁶ Cf. Enrique Dussel, *Ética de la Liberación en tiempos de la Globalización y la Exclusión*, Madrid, La Trotta, 1998. *Filosofía de la Liberación*, Madrid, La Trotta, 2008

Los procesos de liberación social solamente se producen si existe una fuerza organizada capaz de, es decir, si tiene el poder suficiente para romper la cadena de la dominación, la explotación y la colonialidad.

Así, la organización actúa dentro de una sociedad en la que domina la explotación y la dominación, la colonialidad de los seres humanos por otros seres humanos; sin embargo, al actuar en el seno de ésta, no necesariamente se adapta, sino que se inserta de manera crítica y desarrolla su acción en función de un horizonte liberador y descolonizador. Desde este punto de vista, puede cumplir un papel importante: en las instituciones, en la economía, en la política, la pedagogía, el arte, la ecología, en las ideas, valores y actitudes.

La organización de quienes hacen agricultura bajo riego no puede exclusivamente dedicarse a realizar la administración, operación y mantenimiento de sus canales, puede y debe ampliar su horizonte de acción y lucha a otros ámbitos de la sociedad: a los aspectos económicos (producción, comercialización, crédito), políticos, culturales, ideológicos, etc. Involucrarse en todo espacio social, en el barrio, en la comuna, en la cultura, en la educación, en los deportes y otros espacios posibles. Por lo demás, para que cualquier modelo de gestión en torno al riego se sostenga, es fundamental que se consolide el proceso de organización de los regantes.¹⁷

Por las características en cómo se aprovecha el agua para riego en la cuenca del río Portoviejo, es obvio que se requiere una

¹⁷ Otras formas de hacer política que nos permita romper con la concepción colonialista que piensa que la institucionalidad liberal del estado moderno es la única expresión de hacer política a nivel planetario. No descartamos el aporte de la Filosofía política de occidente, pero la consideramos limitada, parcial. Necesitamos trabajar las expresiones propias que han nacidos en nuestros pueblos y comunidades así como en nuestras organizaciones de riego. Y desde ahí reinventar la política como práctica de liberación.

forma de organización que se proyecte en tres niveles territoriales: en el local o comunitario, en el zonal y en el ámbito general del área de influencia de las aguas descargadas desde la represa de Poza Honda. Lo dicho no es nada nuevo; como ya quedó señalado en el diagnóstico, se han dado iniciativas que apuntaban en esa perspectiva y, en la actualidad hay, al menos, dos iniciativas que se vienen desarrollando en la misma perspectiva.

Lo fundamental es que cada uno de estos niveles de organización estén estrechamente coordinados en el contexto de una relación horizontal, democrática, con una estrecha cooperación y, con una práctica de rendición de cuentas. A priori, tal como se sugiere líneas delante, se podría pensar en algunas de las atribuciones y responsabilidades de cada uno de estos niveles.

3.2 Organización a nivel de base

Cuyo número provisional es de 41, tendría las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Responsabilizarse de la AOM local
- Actualización del padrón de usuarios
- Coordinación con las organizaciones de productores y comunitarias en general
- Organización de calendario de riego (turnos / frecuencias)
- Recuperación de tarifas

- Elaboración del POA y presupuesto de AOM local
- Resolución de conflictos relacionados con la gestión de riego en primera instancia.
- Coordinación con gobiernos parroquiales para apoyo a mantenimiento de infraestructura de riego

3.3 Organización a nivel de zona

Cuyo número sería de 3, atendiendo la lógica de las tres zonas, tendría las siguientes atribuciones y responsabilidades.

- Responsabilizarse de la AOM zonal
- Elaboración del POA y presupuesto de AOM zonal
- Coordinación con las organizaciones de base
- Resolución de conflictos relacionados con la gestión de riego en segunda instancia; y, resolución de conflictos, en primera instancia, entre organizaciones de base.
- Coordinación con gobiernos municipales para apoyo a mantenimiento de infraestructura de riego
- Gestión de tecnificación del riego a nivel zonal

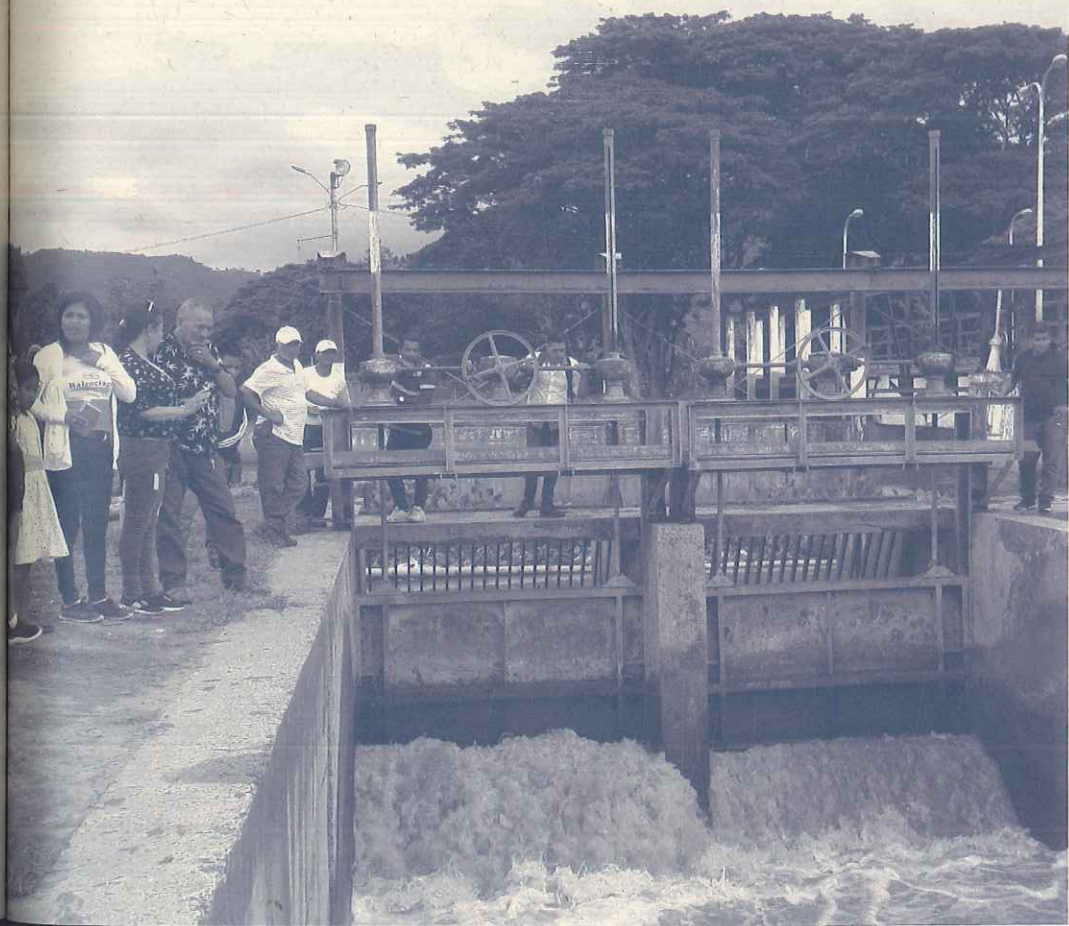
3.4 Organización a nivel de sistema

Es decir, una Junta General de Usuarios, que debería tener una estructura plural, en la que haya representación de todos los sectores: juntas de riego, organizaciones de productores, organizaciones comunitarias, organizaciones territoriales; y que, al mismo tiempo asegure una representación equilibrada de cada una de las tres zonas.

- AOM a nivel del sistema, incluyendo el manejo de compuertas
- Catastro de predios del sistema
- Resolución de conflictos relacionados con la gestión de riego en tercera instancia; y, resolución de conflictos, en segunda instancia, entre organizaciones de base.
- Gestión de la tecnificación del riego a nivel del sistema.
- Establecimiento de acuerdos o alianzas con el Gobierno Provincial o el Gobierno Central (MAG - EPA – SENAGUA)
- Construir y gestionar un programa de capacitación, tanto orientado a sus operadores (en temas de operación y mantenimiento), como a jóvenes y mujeres (en temas de liderazgo y organización).
- Definición del horizonte político de la gestión territorial del riego
- En coordinación del el Gobierno Provincial de Manabí,

obtención de la autorización del derecho de agua del sistema de las aguas reguladas por la represa de Poza Honda

- Gestión y obtención de la autorización de un caudal que circula por el acueducto La Esperanza – El Aromo. Ello implica: a) gestión del derecho de agua ante la SENAGUA; y b) acuerdo con la entidad responsable del acueducto.
- Pago anual a la SENAGUA de la tarifa por autorización del derecho de agua del sistema



4. LA OBLIGATORIEDAD DE UNA AMPLIA ALIANZA PÚBLICO COMUNITARIA EN TORNO AL RIEGO EN LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO

4.1 Una aproximación al concepto de alianza

El significado de alianza, debe entenderse a través del significado del verbo aliar, el mismo que viene del latín *alligere* que quiere decir "atar". En el Diccionario de la Real Academia Española, el término aliar es identificado como un verbo transitivo definido como *"Unir o coligar una persona, colectividad o cosa con otra, para un mismo fin"*.

De la definición del verbo aliar, se puede colegir los siguientes elementos:

- a) Que una unión o coligación se da entre dos o más partes, cada una de las cuales tiene autonomía, potestad y capacidad jurídica para obligarse y asumir responsabilidades, compromisos e involucrarse en una alianza;
- b) Que, para dicha unión o coligación se dé, implica la coincidencia de voluntades de las partes en el contexto de un diálogo horizontal; y,
- c) Que tal voluntad debe orientarse hacia un mismo fin.

De lo antes señalado, queda claro que lo opuesto a la acción de aliarse, sería el establecimiento de relaciones de subordinación de una parte a otra o, de tutelaje de una parte respecto de la otra.

4.2 El marco normativo en torno a las alianzas público – comunitarias en torno al agua

La Constitución, que es la norma superior de nuestro ordenamiento jurídico, en su artículo 318, entre otros aspectos establece lo siguiente:

El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios.

Tal disposición, es mandataria tanto para el sector público como para los demás sectores.

Sin embargo, de lo revisado y señalado, aunque la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua contiene algunas disposiciones en torno a las alianzas público comunitarias, el sentido de algunas de sus disposiciones no apuntala al fortalecimiento de las organizaciones que gestionan comunitariamente el agua tal como lo establece la Constitución; el sentido que esa Ley da a las alianzas público comunitarias va en el sentido de asegurar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos que tienen que ver con el agua, sea para riego o abastecimiento. Véase al respecto las siguientes disposiciones de la citada Ley:

Art. 56.- Garantía de derechos y servicios públicos. En garantía de los derechos reconocidos constitucionalmente, la Autoridad Única del Agua y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, promoverán y apoyarán las iniciativas

comunitarias y las alianzas entre entidades de los sectores público y comunitario para la eficiente prestación de los servicios públicos. (El subrayado no es parte del texto original).

Art. 83.- Políticas en relación con el agua. Es obligación del Estado formular y generar políticas públicas orientadas a: (...)

g) Promover alianzas público-comunitarias para el mejoramiento de los servicios y la optimización de los sistemas de agua. (El subrayado no es parte del texto original).

Solo más adelante, en las disposiciones generales y transitorias de la Ley, en alguna manera, se recupera el sentido que la Constitución da a las alianzas público comunitarias en torno a la gestión del agua y a la prestación de los servicios públicos. Veamos las disposiciones referidas:

DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA. - El Estado, en todos sus niveles de gobierno, asignará en su presupuesto anual los recursos financieros necesarios para la recuperación y restauración de las cuencas hidrográficas e infraestructura que garanticen la preservación y conservación de la calidad y oferta hídrica, especialmente para los sistemas comunitarios y juntas de riego, dentro de la alianza público-comunitaria establecida en la Constitución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA PRIMERA. - La Autoridad Única del Agua, en un plazo de hasta dos años contados a partir de la publicación de la presente Ley,

realizará un inventario de las juntas administradoras de agua potable y alcantarillado y juntas de riego para evaluar su funcionamiento técnico y financiero y el cumplimiento de los servicios prestados a sus miembros. Dicha información servirá para el fortalecimiento de las juntas de agua potable y riego y de los servicios que prestan, mediante las alianzas público-comunitarias.

Lastimosamente, hasta la actualidad, estas dos últimas disposiciones no han sido debidamente implementadas.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece algunas disposiciones en las que recupera el mandato constitucional de alianzas público comunitarias en torno a la gestión del agua, las mismas que se transcriben en su parte pertinente:

Art. 132.- Ejercicio de la competencia de gestión de cuencas hidrográficas (...)

Se prohíbe la adopción de cualquier modelo de gestión que suponga algún tipo de privatización del agua; además, se fortalecerán las alianzas público comunitarias para la cogestión de las cuencas hidrográficas.

Art. 133.- Ejercicio de la competencia de riego (...)

El servicio de riego será prestado únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias, para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar la gestión de mantenimiento y operación de los sistemas de riego al gobierno parroquial rural o a las organizaciones

comunitarias legalmente constituidas en su circunscripción, coordinarán con los sistemas comunitarios de riego y establecerán alianzas entre lo público y comunitario para fortalecer su gestión y funcionamiento. Las organizaciones comunitarias rendirán cuentas de la gestión ante sus usuarios en el marco de la ley sobre participación ciudadana. (...)

Art. 137.- Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos (...)

Los servicios públicos de saneamiento y abastecimiento de agua potable serán prestados en la forma prevista en la Constitución y la ley. Se fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y lo comunitario. (...)

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales realizarán alianzas con los sistemas comunitarios para gestionar conjuntamente con las juntas administradoras de agua potable y alcantarillado existentes en las áreas rurales de su circunscripción fortaleciendo el funcionamiento de los sistemas comunitarios. (...)

Art. 282.- Empresas de economía mixta. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión para la prestación de servicios públicos o para el desarrollo de otras actividades o emprendimientos, a empresas de economía mixta, siempre que la selección del socio se

realice mediante concurso público de acuerdo con la ley que regula las empresas públicas. Exceptuase la dotación de los servicios públicos de agua y riego los cuales sólo pueden ser prestados por entidades públicas, comunitarias o en alianza público comunitaria. (...) (El subrayado no es parte del texto original).

4.3 Algunos elementos en torno a las alianzas público comunitarias en relación a la gestión del agua y de los servicios públicos que se desprenden de su uso

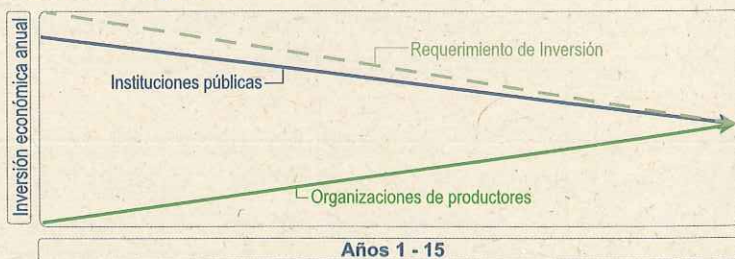
A más de un “deber ser” que, como se ha visto, se desprende de expresas disposiciones constitucionales y legales, la posibilidad cierta de alianzas entre lo público y comunitario pasa además por dos condiciones concretas: a) una estructura institucional pública de vocación democrática; y, b) de una organización madura, con claridad de objetivos y voluntad de afrontar los desafíos que implican una alianza con el sector público, preservando su autonomía y capacidad operativa.

La suscripción del acta de un acuerdo no necesariamente da cuenta de un proceso de alianza público – comunitaria, por más que el acuerdo se titule de esa forma. Así mismo, de facto, es decir en los hechos, puede darse una alianza público comunitaria sin que haya de por medio el acta correspondiente.

La forma en cómo se concretan las alianzas público comunitarias, en los términos ya indicados alrededor de la definición del verbo “aliar”, se concretan en la estructuración de modelos de responsabilidad compartida o corresponsabilidad que deben contemplar estrategias y mecanismos operativos tanto de cogestión como de cofinanciamiento.

Las estrategias y mecanismos de cogestión pueden implicar distribución de responsabilidades (en torno a la conservación de la cuenca hidrográfica, a la elaboración de estudios y diseños, a la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego, etc.); también pueden implicar el desarrollo de mecanismos para el fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua con involucramiento de una entidad pública; e incluso, podrían implicar, como lo establece el COOTAD en su artículo 282 (transcrito líneas arriba), una prestación conjunta del servicio público de agua potable o riego.

Toda gestión o cogestión implica inversión de recursos económicos. Tratándose de un modelo de cogestión, ello implicaría establecer mecanismos de cofinanciamiento. En la perspectiva del cofinanciamiento, una parte, inicialmente mayoritaria, debería correr por cuenta de la entidad pública; la otra parte, inicialmente minoritaria, debería correr por cuenta de la organización comunitaria o de regantes. En la proyección del tiempo, a medida que las condiciones organizativas, el incremento de su capacidad y el desarrollo de las condiciones de operatividad del sistema sean adecuadas, la organización puede asumir una mayor responsabilidad económica, planteamiento que se podría graficar de la siguiente manera:



Fuente: la idea del gráfico, originalmente, surgió en el marco de una reunión de trabajo en el CONSORCIO CAMAREN; luego, una primera versión del gráfico se insertó en la formulación del Plan Provincial de Riego del Carchi.

4.4 Dinámica de la construcción de las alianzas público comunitarias en la cuenca del río Portoviejo

Aunque, idealmente, en la cuenca del río Portoviejo debería configurarse una amplia y potente alianza en torno a la gestión del agua y el riego en el que participen todos los actores a los que se ha hecho referencia en este documento; es posible que aquello no sea posible en un primer momento.

Habrá que desarrollar una estrategia escalonada para llegar a esa amplia alianza; lo que posiblemente, implique el desarrollo de alianzas parciales, tanto desde cierto ámbito sectorial como desde el ámbito territorial.

La importancia de consolidar la iniciativa de un Consejo de la Cuenca del río Portoviejo en una perspectiva incluyente, democrática y de amplia participación, podría repensarse desde la perspectiva de una alianza público comunitaria.

Con respecto a la articulación de un espacio dedicado, de forma central, a recuperar la calidad de las aguas en la cuenca baja del río Portoviejo, existe ya un espacio que podría ser considerado como un núcleo a partir del cual se pueda tejer una consistente alianza público comunitaria: el Colectivo Intercomunitario de la Defensa Ecológica del Río. En ese espacio, a más de sectores ecologistas, participan también académicos, representantes del Gobierno Provincial de Manabí y de algunos de los municipios.

La ineludible necesidad de actualizar el Plan Provincial de Riego y Drenaje, podría generar un acuerdo entre el GPM, la EPA – EP, SENAGUA y organizaciones de regantes, tanto para dotarle de contenidos y alcance a ese Plan como para desarrollar estrategias

que permitan implementarlo de forma democrática y participativa. Esta idea se desarrolla con más detalle líneas adelante.

La gestión del agua y el riego en cada una de las zonas, de las tres que están estructuradas, podrían abrir también la opción de importantes y sostenidas alianzas público – comunitarias con la participación del GPM, los gobiernos municipales, parroquiales, las organizaciones comunitarias que gestionan el agua y saneamiento a nivel local, ONG's, universidades, etc.

4.5 Elementos para la configuración de una alianza pública – comunitaria en torno al riego

Para configurar una alianza público comunitaria en torno al riego, corresponde precisar roles y compromisos de cada una de las partes que se involucrarían en ese planteamiento. De los elementos generados por el estudio que sustenta este informe, se desprenden los siguientes lineamientos, los que se presentan como un aporte para la discusión:

Objetivo general:

Desarrollar una alianza público comunitaria, con la finalidad de organizar una gestión participativa del riego y drenaje en el área de influencia de la infraestructura de Poza Honda, integral, técnica, social y ecológicamente responsable, y con la lógica de un sistema, cuya finalidad sea potenciar el desarrollo productivo, económico, social y territorial de la cuenca de río Portoviejo.

Objetivos específicos:

- Implementar un modelo de cogestión del riego y drenaje en el área de influencia de la infraestructura de Poza Honda.
- Arrancar un proceso, progresivo e irreversible, orientado a garantizar la rehabilitación, adecuación y complementación de la infraestructura para riego y drenaje en el área de influencia de Poza Honda.
- Articular la gestión del riego y drenaje a la gestión de la cuenca del río Portoviejo, al manejo ecológico de aquellos aspectos relacionados con la cantidad y calidad de las aguas que corren por esta cuenca, así como a una estrategia de control y gestión de las inundaciones en esta cuenca.

Compromisos conjuntos de las partes:

- Diseñar, discutir y aprobar en conjunto, el modelo de gestión del sistema de riego y drenaje Poza Honda.
- Gestionar el riego y drenaje en el área de influencia de Poza Honda con la lógica de un sistema.
- Trabajar mancomunadamente para contar con un catastro de toda el área de riego, entendiendo al catastro no como una herramienta de gestión comercial del riego, sino como una herramienta de planificación participativa en torno a los aspectos hidráulicos, de gestión de la irrigación y de gestión de los sistemas de producción.

- Integrarse activamente en la dinámica del Consejo de la Cuenca del río Portoviejo.

Rol de la Secretaría del Agua, SENAGUA:

- Elaborar y ejecutar el Plan de Gestión Integral de Recursos Hídricos en la Cuenca del río Portoviejo y coordinar el respectivo Consejo de Cuenca Hidrográfica.
- Desarrollar las estrategias que le permitan establecer la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga; la coordinación correspondiente con la Autoridad Ambiental Nacional en todo lo referente a la regulación y control la calidad y cantidad del agua en el dominio hídrico público, así como las condiciones de toda actividad que afecte estas cualidades en la cuenca del río Portoviejo, tal cual lo establece la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua en su artículo 21.
- Garantizar que por el río Grande o Portoviejo, así como por el río Chico, fluya de forma permanente y con las condiciones de calidad adecuadas, el respectivo caudal ecológico.
- Establecer mecanismos de coordinación y complementariedad con los gobiernos autónomos descentralizados de la cuenca del río Portoviejo en lo referente a la prestación de servicios públicos de riego y drenaje, agua potable, alcantarillado, saneamiento, depuración de aguas residuales y otros.

- En el marco de la implementación del Plan Nacional de Riego y Drenaje 2019 – 2027, gestionar el financiamiento de los recursos para financiar el Plan Emergente de Rehabilitación, Optimización y Gestión Integral en el área de influencia de Poza Honda.
- Acompañar y apoyar al Gobierno Provincial de Manabí con el proceso que le permita anualmente contar con el informe de concordancia para el financiamiento los proyectos contemplados en el Plan Provincial de riego y Drenaje.

Rol del Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG:

- En el marco del Plan Nacional de Riego y Drenaje 2019 – 2027, así como del Plan Provincial de Riego y Drenaje actualizado por el Gobierno Provincial de Manabí, contribuir a la definición de objetivos, promoción y cogestión de proyectos en torno al riego parcelario.
- Desarrollar las capacidades de los productores locales en torno a la aplicación del riego en la parcela, incluyendo todos aquellos aspectos que hacen parte del manejo agronómico del agua.
- Articular la producción bajo riego con los programas productivos, de desarrollo tecnológico y comercialización que viene implementando el MAG en la provincia de Manabí.

Rol de la Empresa Pública del Agua, EPA – EP

- Contratar, administrar y supervisar los proyectos de infraestructura hídrica de competencia del Gobierno Central en sus fases de diseño, construcción, operación y mantenimiento; específicamente las presas de Poza Honda y La Esperanza.
- Una vez que el Gobierno Provincial de Manabí haya notificado al Consejo Nacional de Competencias o haya gestionado la emisión de la Resolución correspondiente para que ese gobierno autónomo descentralizado asuma las competencias constitucional y legalmente establecidas en su favor en torno al riego y drenaje, transferir al Gobierno Provincial de Manabí, la administración, operación y mantenimiento de lo que se conoce como Sistema de Riego Poza Honda, salvo aquella infraestructura clave para la gestión hidráulica multipropósito.
- Transferir al Gobierno Provincial de Manabí los recursos presupuestados por la EPA – EP para la administración operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y drenaje de Poza Honda.
- Junto con lo anterior, entregar al Gobierno Provincial de Manabí toda la información que esté bajo su control respecto a la administración, operación y mantenimiento, así como de inversiones previstas en el área de influencia de Poza Honda.

Rol del Gobierno Provincial de Manabí

- Asumir las competencias que le son asignadas constitucional y legalmente en torno a la gestión del riego en la cuenca del río Portoviejo y, en particular, del denominado “Sistema de Riego Poza Honda”, para lo cual, notificará esa decisión al Consejo Nacional de Competencias o, del ser el caso, gestionará ante ese organismo colegiado, la emisión de la Resolución correspondiente.
- Actualizar, de forma participativa, el Plan Provincial de Riego y Drenaje, integrando aportes de las organizaciones de productores, regantes, de universidades, de colectivos ecologistas, ONG, etc.
- Como parte del proceso de actualización de ese Plan, coordinar la construcción de un Plan Emergente de Rehabilitación, Optimización y Gestión Integral en el área de influencia de Poza Honda, para lo cual recabará aportes de todas las partes involucradas en este acuerdo.
- En torno al riego y drenaje, anualmente, estructurar un presupuesto participativo y de equidad territorial.
- Transparentar las cuentas de las inversiones anuales en torno al riego y drenaje, tanto en lo referente a recursos de inversión como de gasto corriente.
- En coordinación con las organizaciones encargadas de la gestión local y zonal del riego, organizar un calendario para que su maquinaria (palas, retroexcavadoras y volquetas) apoyen el esfuerzo de las organizaciones de regantes para

el desazolve de los canales de riego y el mantenimiento de la infraestructura de drenaje.

- Desarrollar un programa de capacitación orientado a fortalecer las organizaciones de regantes; así como a elevar la capacidad de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura de riego de dichas organizaciones.
- Ejercer su responsabilidad de gobernar, dirigir, ordenar, disponer, u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio tal cual lo establece el artículo 136 del COOTAD, estableciendo medidas que se orienten a evitar que los municipios continúen descargando aguas residuales en los ríos Grande o Portoviejo y en el Chico.
- Involucrarse en los esfuerzos liderados por la SENAGUA para la consolidación del Consejo de la Cuenca del Río Portoviejo.
- Peticionar a la SENAGUA el otorgamiento de la autorización del derecho de uso de las aguas que son aprovechadas en el denominado "Sistema Poza Honda".

Rol de las organizaciones de regantes, productores y comunitarias

- Cogestionar localmente el riego y drenaje, lo que incluye responsabilidades específicas en torno a la administración, operación y mantenimiento.
- Levantar y actualizar el padrón de usuarios.

- Organizar el reparto interno de los derechos de agua y la distribución de caudales.
- Con el apoyo de SENAGUA, el MAG y el GPM, gestionar la aplicación del riego a nivel parcelario.
- Recaudar la tarifa por prestación de servicio para cubrir sus costos relacionados con la administración, operación y mantenimiento de la gestión territorial del riego y drenaje.
- Aportar con ideas, propuestas y compromisos para garantizar una gestión integral del riego a nivel local, zonal y de toda el área de influencia de Poza Honda.
- Generar un proceso de integración de las organizaciones de regantes a nivel de cada una de las tres zonas y a nivel de toda el área de influencia de Poza Honda.
- Asumir la responsabilidad de resolver internamente todos los conflictos que se susciten al interior del Sistema de Riego.
- Participar en las estrategias y actividades orientadas a establecer la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga.
- Respetar el caudal ecológico de los cursos de agua de la cuenca de río Portoviejo.



5. REPLANTEO GENERAL DEL DISEÑO HIDRÁULICO Y LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

El Plan Nacional de Riego y Drenaje actualizado por la SENAGUA estableció una asignación presupuestaria para el denominado Sistema de Riego de Poza Honda. Por ahora, el problema es que dicho Plan no cuenta con el presupuesto requerido.¹⁸

Pero más allá de las inversiones necesarias y urgentes para mejorar la infraestructura de riego, es necesario pensar en un replanteo general del diseño hidráulico y la rehabilitación integral de la infraestructura de riego.

Dicho rediseño debe orientarse a garantizar de forma permanente y segura el agua requerida tanto para abastecimiento el agua potable de ciudades, parroquias y poblaciones menores como para garantizar la dotación requerida para riego.

Ello implica, como se ha dicho, trabajar en la actualización del Plan Provincial de Riego y Drenaje de Manabí que considere cuestiones como las siguientes:

- La necesidad de revestir los canales primarios y secundarios; y, asegurar su estabilidad en determinados tramos;

¹⁸ El Plan Nacional de Riego 2019 – 2027 fue oficializado por la SENAGUA en abril del 2019 en un acto de amplia participación en la ciudad de Latacunga, la que contó con la presencia del Presidente de la República.

- La necesidad de suplantar a las compuertas de tijeras por compuertas hidráulicas;
- La necesidad de renovar los sifones;
- El aseguramiento de agua para estaciones de bombeo de los proyectos del Gobierno Provincial de Manabí; y,
- La readecuación y complementación de la infraestructura de drenaje.

Al mismo tiempo, se requiere trabajar un Plan de manejo de gestión del cauce y las inundaciones de la cuenca que, a la vez que permita recuperar la velocidad del río (recuperando con ello la capacidad natural de desazolve); permita seguir captando el suelo nuevo (que garantiza un nivel de fertilidad natural).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE (2008):
Constitución del Ecuador.

ASAMBLEA NACIONAL (2010): Código Orgánico de
Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- (2014): Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y
Aprovechamiento del Agua.

CARRERA DE LA TORRE, Luis (1972): Las obras hidráulicas y
la supervivencia del Ecuador.

CENTRO DE REHABILITACIÓN DE MANABÍ (1966): Informe
de labores 1963 – 1966.

CONGRESO NACIONAL (2002): Ley de Desarrollo Hídrico de
Manabí.

- (2003): Ley para el manejo integrado del Sistema Poza
Honda y de la cuenca del río Portoviejo.

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS (2011):
Resolución 0008-CNC- 2011.

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO (CONADE);
INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRÁULICOS
(INERHI) (1979): Plan Nacional de Riego, Drenaje y Control
de Inundaciones.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS (CNRH), Secretaría General (2006): Atlas Hidrográfico. Cuencas y Subcuencas del Ecuador. Información básica para el Plan Nacional Hidráulico del Ecuador. Documento técnico (primera aproximación).

CHANGJIANG INSTITUTE OF SURVEY PLANNING DESIGN AND RESEARCH (CISPDR) (2016): Plan Hidráulico Regional de la Demarcación Hidrográfica de Manabí.

DUSSEL, Enrique (1998): Ética de la Liberación en tiempos de la Globalización y la Exclusión, Madrid, La Trotta.

- (2008): Filosofía de la Liberación, Madrid, La Trotta.

EL DIARIO, periódico de circulación provincial. Varias ediciones. Portoviejo

GOBIERNO DEL ECUADOR: Decreto Ejecutivo 310 del año 2014.

- Decreto Ejecutivo 206 del año 2017.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI (2015): Plan Provincial de Riego y Drenaje. Tulcán

IDROVO V. HORACIO (s/f. [1957]): Un hombre y un río (novela). Séptima Edición. La Casa de Horacio. Portoviejo.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INERHI) (1992): Reglamento para la Administración de Sistemas Públicos de Riego.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (MAGAP); INSTITUTO NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE (INAR) (2011): Plan Nacional de Riego y Drenaje 2012 – 2027.

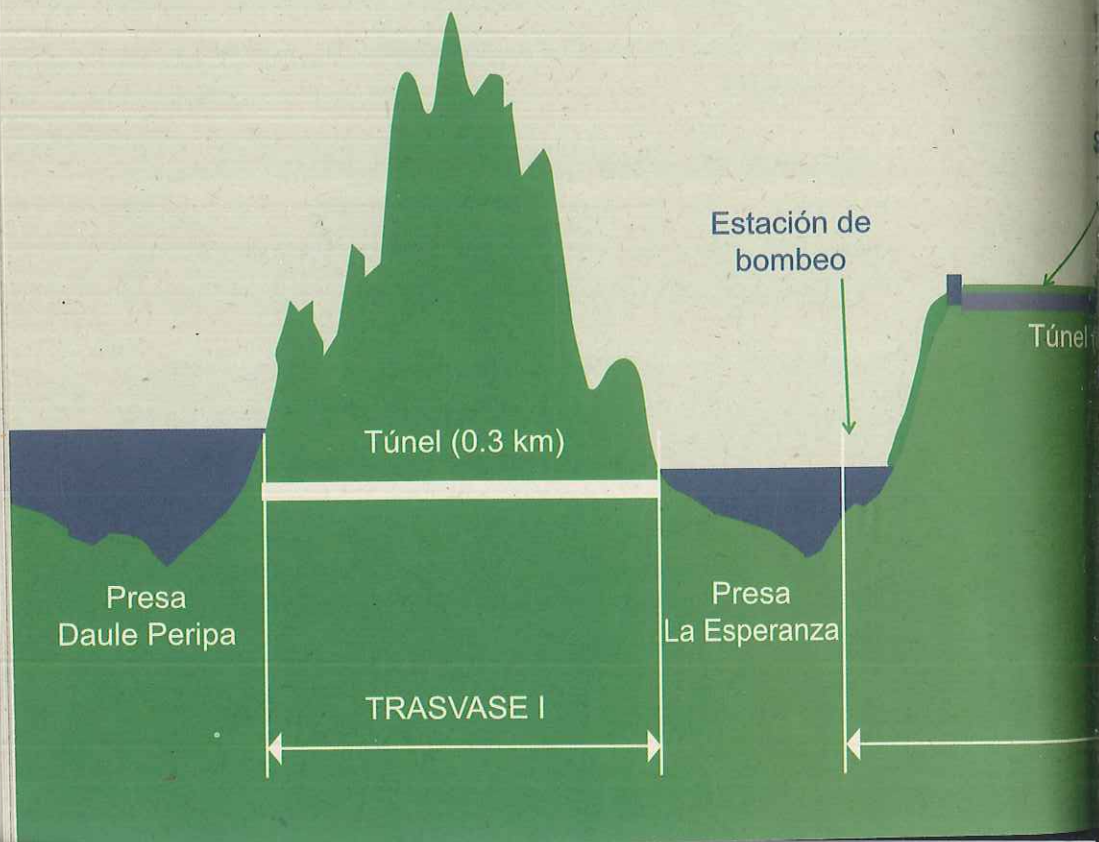
SECRETARÍA DEL AGUA (SENAGUA) (2019): Plan Nacional de Riego y Drenaje 2019 – 2027 (Actualización).

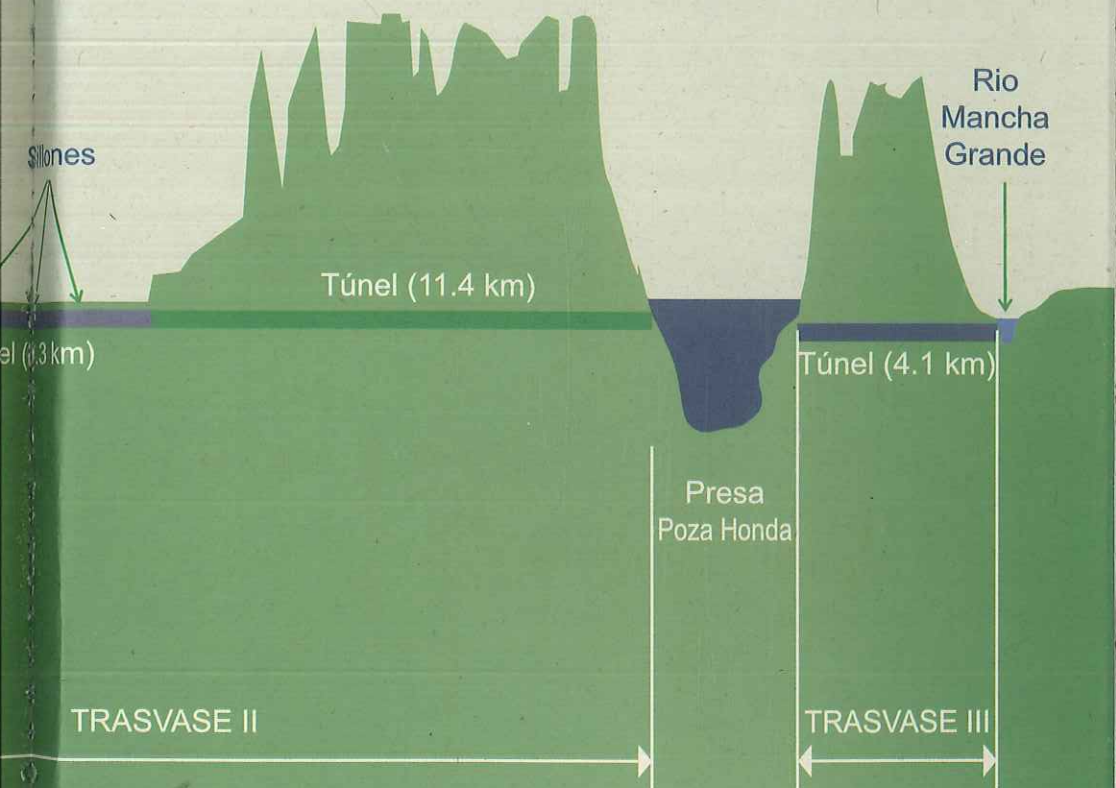
- (2014) Acuerdo Ministerial 2014 – 991
- REPÚBLICA DEL ECUADOR (CONADE, INHERI, CRM), ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (Secretaría General, Secretaría Ejecutiva para Asuntos Económicos y Sociales, Departamento de Desarrollo Regional y Medio Ambiente) (1991): Plan Integral de Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Provincia de Manabí.

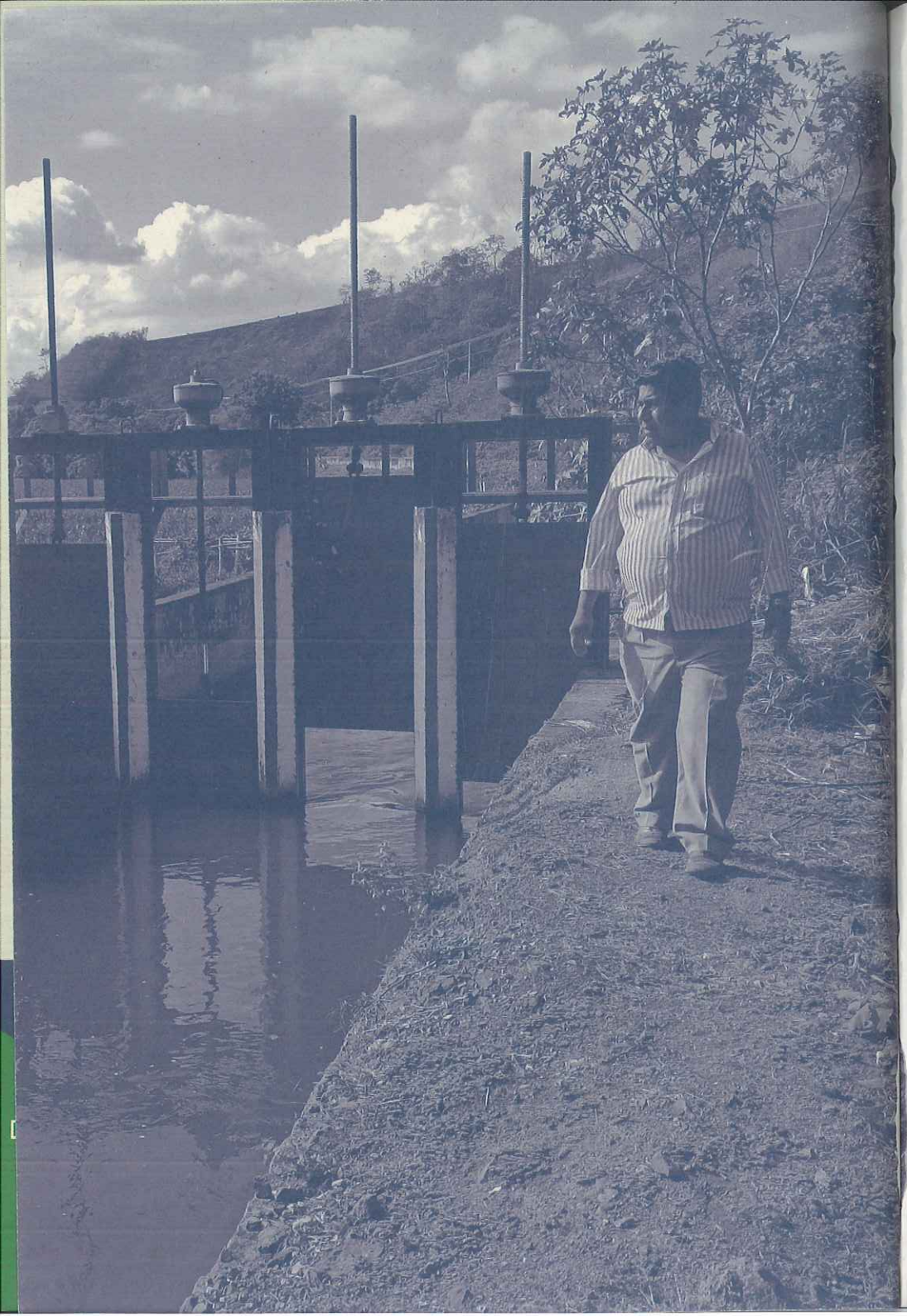
SECRETARÍA DEL AGUA (SENAGUA), Dirección de Gestión de Calidad del Agua (2014): Informe de calidad del agua en las cuencas de la DH-Manabí. Nro. 014-DGCA-VGQ-VRC-STRH- SENAGUA-2014.

- (2014): Informe de calidad del agua en las cuencas de la DH-Manabí. Nro. 054-DGCA-VGQ-VRC-STRH- SENAGUA-2014.
- (2015): Informe de calidad del agua en las cuencas de la DH-Manabí. Nro. 006-DGCA-GAP-VRC-STRH- SENAGUA-2015.

REPRESENTACIÓN DE LA FORMA CÓMO OPERA EL SISTEMA DE PRESAS Y TRASVASES:









El estudio fue realizado en el Marco del Proyecto "Espacios de análisis, construcción y diálogo político para el fortalecimiento del riego campesino en dos zonas del Ecuador" (Proyecto ECU-72766) apoyado por MANOS UNIDAS, de España.

A través de la metodología aplicada por el equipo interdisciplinario, se presenta información de base sobre el riego en el sistema Poza Honda y la cuenca del río Portoviejo, desarrollando los hitos históricos, los caudales, la calidad de agua usada y sobretodo las dinámica socio organizativa para el funcionamiento actual del riego.

Este diagnostico se complementa con lineamientos orientadores que permitan ordenar y configurar un modelo de gestión del riego en el sistema Poza Honda, en el entendido de trabajar los ámbitos territoriales de la cuenca y del sistema de riego, a nivel institucional, de derechos y reparto del agua, organizativo, de infraestructura en el marco de la construcción de posibles alianzas público comunitarias.

La aspiración del documento es contribuir a la construcción de definiciones locales sobre la gestión del riego en el sistema Poza Honda, en las cuenca hidrográficas de Manabí y de todo el Ecuador.

FINANCIADO POR:



EJECUTADO POR:



Alpallana E6- 178 y Whymper, edificio ESPRO, 3er piso
Quito - Ecuador
Teléfono: (593-2) 2 505 775 * 2507 396
administracion@camaren.org / www.camaren.org

ISBN: 978-9942-8664-6-2



9 789942 866462